



**REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

RESOLUCIÓN NÚM. AUD-2025-054

ENTE/ÓRGANO AUDITADO:
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

PERÍODO:
EL 1.º DE ENERO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

QUE CONOCE EL INFORME FINAL DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.

En nombre de la República, el Pleno de la Cámara de Cuentas, órgano constitucional extrapoder, superior del Sistema Nacional de Control y Fiscalización, rector del control externo, válidamente constituido, previa convocatoria, en su sesión ordinaria integrado por los miembros: **Dra. Emma Polanco Melo**, presidenta; **Lic. Francisco Tamárez Florentino**, vicepresidente; **Lic. Francisco Alberto Franco Soto**, miembro; **Lic. Ramón Méndez Acosta**, miembro, y **Lcda. Griselda Gómez Santana**, miembro; asistidos por la secretaria general, Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas, en el salón de su Pleno, sito en el 9.º piso del edificio gubernamental Manuel Fernández Marmol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día cinco (5) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), años 182 de la Independencia y 162 de la Restauración, dicta en el ámbito de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, la siguiente resolución:

I. Antecedentes de hecho:

1. El 15 de enero de 2015, el Pleno de la Cámara de Cuentas, mediante la Decisión núm. DEC-2015-004, al amparo de las disposiciones contenidas en el artículo 33 de la derogada Ley núm. 10-04¹ instruyó la realización de una auditoría financiera al Consejo del Poder Judicial, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014.
2. El 4 de febrero de 2016, mediante el oficio² emitido por la Presidencia de la Cámara de Cuentas, dirigido al Dr. Mariano Germán Mejía, en ese entonces presidente del

¹ Del 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

² Vid. oficio núm. 001335/2016, del 2 de febrero de 2016.

Resolución núm. AUD-2025-054, que aprueba el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Consejo del Poder Judicial, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal.

Consejo del Poder Judicial, se comunicó el inicio de la auditoría descrita previamente y las credenciales del equipo de profesionales asignados para su realización.

3. De conformidad con el procedimiento previsto en la derogada Ley núm. 10-04 y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04³, a través de los oficios⁴ emitidos por la Presidencia de la Cámara de Cuentas dirigidos al Lic. Luis Henry Molina Peña, presidente del Consejo del Poder Judicial, y al Dr. Mariano Germán Mejía⁵, expresidente de esa entidad, les fue remitido el informe provisional de la auditoría que abarcó el período auditado. Tal actuación fue realizada con el objetivo de que procedieran a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado documento.
4. Atendiendo a los antecedentes expuestos, respecto al procedimiento objeto de la presente resolución, corresponde al Pleno conocer y ponderar el contenido del informe de la auditoría practicada a los fines de adoptar la decisión correspondiente dentro del ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales; ejerciendo tales facultades de control conforme a las disposiciones de la derogada Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, normativa vigente al momento de su ejecución. No obstante, en virtud de la posterior promulgación de la Ley núm. 18-24, y de los principios de legalidad, favorabilidad, ultraactividad e irretroactividad de la ley, sus disposiciones podrán aplicarse en la medida en que constituyan un régimen que asegure mayores garantías en beneficio de las personas.

II. Consideraciones de derecho:

5. Por mandato constitucional de los artículos 248 y 250, la Cámara de Cuentas es el órgano superior externo de control fiscal de los fondos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado, con la atribución de examinar las cuentas generales y particulares de la República, lo cual se reitera en el artículo 9 de la Ley núm. 10-04⁶, de la Cámara de Cuentas.
6. De acuerdo con los términos establecidos en el ordenamiento jurídico⁷, el Consejo del Poder Judicial es el órgano permanente de la administración financiera, presupuestaria y disciplinaria del Poder Judicial.
7. Que el control externo, a través de la fiscalización de los fondos públicos que refiere la Constitución, para la doctrina especializada “se considera como una modalidad de control destinada a emitir un juicio crítico sobre la regularidad de un acto administrativo, determinando su ajuste tanto a parámetros de legalidad como de buena

³ Aprobado en fecha 20 de septiembre de 2004.

⁴ Vid. oficios núms. 018945/2019 y 018946/2019, del 5 de diciembre de 2019.

⁵ Recibido el 11 de diciembre de 2019.

⁶ Vid. numeral 7) del artículo 29 de la Ley núm. 18-24.

⁷ Vid. artículo 156 de la Constitución dominicana.

gestión pública. Son procedimientos más complejos que los de intervención, adoptando sus resultados generalmente la forma de informes escritos”⁸.

8. De su lado, el artículo 30 de la derogada Ley núm. 10-04 disponía, sobre el control externo, que la Cámara de Cuentas realizará auditorías financieras y de gestión, estudios e investigaciones especiales, forenses, informáticas e integrales, indicando en su párrafo I, que:

*La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas*⁹.

9. Por lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 2 de la Ley núm. 10-04¹⁰, el Consejo del Poder Judicial, como órgano constitucional, se encuentra dentro de los entes a ser objeto de control y fiscalización por la Cámara de Cuentas.
10. En armonía con el contenido del artículo 38 de la Ley núm. 10-04¹¹, el resultado de todo trabajo de auditoría se hará constar en un informe final con las observaciones, hallazgos, opiniones, conclusiones, disposiciones y recomendaciones de rigor, de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas, el cual, según el numeral 7) del artículo 19 de la Ley núm. 10-04¹², deberá ser aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas.
11. La auditoría practicada al Consejo del Poder Judicial, al tenor del marco legal vigente al momento de su ejecución, fue realizada con el objetivo de:

“Examinar, utilizando las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y los estados financieros, con el propósito de verificar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados de financieros de la entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD”.

12. En el proceso de verificación necesario para la aprobación del informe final de la auditoría objeto de la presente resolución, se ha constatado que el mismo fue realizado por los auditores asignados utilizando las Normas de Auditoría Gubernamental y las

⁸Pastor Bono, F. (2015). *El control externo de la actividad económico-financiera del Sector Público por el Tribunal de Cuentas. Especial referencia a la responsabilidad contable*. Universidad de Valencia. p. 13.

⁹ Vid. artículo 60, párrafo I, de la Ley núm. 18-24.

¹⁰ Vid. numeral 10) del artículo 3 de la Ley núm. 18-24.

¹¹ Vid. artículo 68 de la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

¹² Vid. numeral 5) del artículo 29 de la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Guías Especializadas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria.

13. La labor desarrollada por los auditores actuantes ha determinado una serie de hallazgos y recomendaciones relevantes, los cuales, conforme al artículo 39 de la Ley núm. 10-04¹³ son de cumplimiento obligatorio para las entidades auditadas, siendo encomendada a este ente de fiscalización y control externo establecer acciones coordinadas.
14. Resulta pertinente precisar, que conforme a lo comprobado y descrito en la presente resolución, en el informe final de la auditoría practicada al ente indicado y el informe legal, aprobados y anexos, que al tenor de los principios y reglas jurídicas aplicables, suplen en hechos y derecho el contenido de esta resolución, este Pleno de la Cámara de Cuentas de la República ha podido constatar que se han observado de manera estricta las disposiciones constitucionales y legales relativas al derecho de defensa y al debido proceso¹⁴. Dicho cumplimiento se ha materializado a través de las notificaciones efectuadas a la entidad auditada, su titular y extitulares, y la recepción de réplicas o contestaciones.
15. El Tribunal Constitucional, en su sentencia núm. TC/0426/18¹⁵, desarrolló la importancia del debido proceso administrativo en toda actuación de la Administración Pública y detalló que:

“el debido proceso administrativo sirve como límite contra la eventual arbitrariedad de la administración pública en sus actuaciones. Por tanto, la exigencia de que la administración ciña su actuación a un procedimiento previamente creado, en todos y cada uno de sus actos, constituye una garantía de que la actividad administrativa es transparente, objetiva y participativa y, sobre todo, que se realiza para garantizar el pleno respeto a los derechos de las personas en su relación con la administración en cuestión”.
16. Finalmente, conviene señalar, que en virtud de la aplicación de los principios de legalidad, favorabilidad, ultraactividad e irretroactividad de la ley, consagrados en el numeral 7 del artículo 69 y los artículos 74 y 110 de la Constitución, y desarrollados en la Ley núm. 107-13¹⁶, los actos y procedimientos administrativos iniciados bajo la disposición de la derogada Ley núm. 10-04 deben regirse por dicha norma, por ser la ley vigente al momento de su ejecución. En tal sentido, los efectos jurídicos derivados del procedimiento objeto de la presente resolución se enmarcan en el ordenamiento jurídico al momento de su ejecución, sin perjuicio de la posterior aprobación de la

¹³ V. artículo 69 de la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

¹⁴ Vid. párrafo, numeral 27) del artículo 4, y artículos 101 y 117 del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24.

¹⁵ Del 12 de noviembre 2018, Tribunal Constitucional Dominicano.

¹⁶ Sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Ley núm. 18-24 y de su aplicabilidad en aquellas disposiciones de contenido más favorable.

Por lo expuesto precedentemente, y

Vista: la Constitución de la República Dominicana¹⁷.

Vista: la Ley núm. 18-24¹⁸, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana y su Reglamento de Aplicación General¹⁹.

Vista: la Ley núm. 155-13²⁰, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2014.

Vista: la Ley núm. 107-13²¹, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Vista: la Ley núm. 311-12²², que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2013.

Vista: la Ley núm. 242-11²³, que modifica el artículo 1 de la Ley núm. 25-91, que aumenta a 17 los jueces de la Suprema Corte de Justicia.

Vista: la Ley núm. 138-11²⁴, Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura.

Vista: la Ley núm. 28-11²⁵, Orgánica del Poder Judicial.

Vista: la Ley núm. 13-07²⁶, que crea el Tribunal Contencioso Tributario Administrativo.

Vista: la Ley núm. 498-06²⁷, de Planificación e Inversión Pública.

Vista: la Ley núm. 423-06²⁸, Orgánica del Presupuesto del Sector Público y su Reglamento de Aplicación núm. 492-07²⁹.

¹⁷ Del 27 de octubre de 2024.

¹⁸ Del 27 de junio de 2024.

¹⁹ Aprobado mediante Resolución núm. ADM-2025-021, del 28 de agosto 2025.

²⁰ Del 14 de noviembre de 2023.

²¹ Del 6 de agosto de 2013.

²² Del 19 de diciembre de 2012.

²³ Del 7 de octubre de 2011.

²⁴ Del 21 de junio de 2011.

²⁵ Del 20 de enero de 2011.

²⁶ Del 5 de febrero de 2007.

²⁷ Del 28 de diciembre de 2006.

²⁸ Del 17 de noviembre 2006.

²⁹ Del 30 de agosto del 2007.

Vista: La Ley núm. 6-06³⁰, de Crédito Público, y el Decreto núm. 630-06³¹, que establece el Reglamento de Crédito Público.

Vista: la Ley núm. 567-05³², de Tesorería Nacional, y el Decreto núm. 441-06³³, que establece su Reglamento de Aplicación.

Vista: la Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04³⁴, posteriormente derogada por la Ley núm. 18-24.

Vista: la Ley núm. 200-04³⁵, General de Libre Acceso a la Información Pública y el Decreto núm. 130-05³⁶, que establece su Reglamento de Aplicación.

Vista: la Ley núm. 194-04³⁷, que dispone que la Procuraduría General de la República, el Ministerio Público y la Cámara de Cuentas de la República Dominicana gozarán de autonomía presupuestaria y administrativa.

Vista: la Ley núm. 126-01³⁸, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

Vista: la Ley núm. 87-01³⁹, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus modificaciones⁴⁰.

Vista: la Ley núm. 327-98⁴¹, de Carrera Judicial.

Vista: la Ley núm. 156-97⁴², que modifica los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 13 de la Ley núm. 25-91. Dispone que la Suprema Corte de Justicia estará integrada por dieciséis (16) jueces.

Vista: la Ley núm. 46-97⁴³, mediante la cual la Oficina Nacional de Presupuesto asignará una partida global por la suma mensual correspondiente a la duodécima parte del Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos apropiada cada año, en favor del Poder Legislativo y del Poder Judicial.

³⁰ Del 20 de enero de 2006.

³¹ Del 27 de diciembre de 2006.

³² Del 30 de diciembre de 2005.

³³ Del 3 de octubre de 2006.

³⁴ Del 20 de septiembre de 2004.

³⁵ Del 28 de julio de 2004.

³⁶ Del 25 de febrero de 2005.

³⁷ Del 28 de julio de 2004.

³⁸ De 27 de julio de 2001.

³⁹ Del 9 de mayo de 2001.

⁴⁰ Vid. Ley núm. 188-07, del 9 de agosto de 2007.

⁴¹ Del 11 de agosto de 1998.

⁴² Del 10 de julio de 1997.

⁴³ Del 18 de febrero de 1997.

Vista: la Ley núm. 11-92⁴⁴, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana.

Vista: la Ley núm. 379⁴⁵, que establece un nuevo régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado dominicano para los Funcionarios y Empleados Públicos.

Vista: la Ley núm. 821⁴⁶, de Organización Judicial.

Visto: el Decreto núm. 6-09⁴⁷, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 126-01.

Visto: el Decreto núm. 605-06⁴⁸, que establece el Reglamento Orgánico de Aplicación de la Ley núm. 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

Visto: el Reglamento núm. 009/2019⁴⁹, sobre el control administrativo interno del Poder Judicial.

Vistas: las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías Especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Vistas: las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, así como toda normativa vinculante aplicable.

Vista: la convocatoria y orden del día suscrito por la Dra. Emma Polanco Melo, presidenta del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República, del tres (3) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Por lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales citadas, y analizadas las consideraciones expuestas, en el ejercicio de sus atribuciones:

EL PLENO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Consejo del Poder Judicial, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, que expresa una *Opinión con Salvedad*, el Informe Legal y la Carta a la Gerencia correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

⁴⁴ Del 16 de mayo de 1992.

⁴⁵ Del 11 de diciembre de 1981.

⁴⁶ Del 21 de noviembre de 1927.

⁴⁷ Del 21 de julio de 2009.

⁴⁸ Del 12 de diciembre de 2006.

⁴⁹ Del 23 de julio de 2019.

SEGUNDO: OTORGAR al ente auditado un plazo de veinticinco (25) días calendario para que remita su plan correctivo a la Cámara de Cuentas, conforme al artículo 69 de la Ley núm. 18-24, y al artículo 122 del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24.

TERCERO: ORDENAR la notificación de la presente resolución al presidente del Consejo del Poder Judicial, Lic. Luis Henry Molina Peña; al Dr. Mariano Germán Mejía, expresidente del Consejo del Poder Judicial; a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); así como a todo otro organismo contemplado en la ley, para que procedan con las medidas pertinentes, en ocasión del dictamen de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal.

CUARTO: INFORMAR que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reconsideración ante este mismo Pleno, o un recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a los requisitos establecidos en la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, y en la Ley núm. 13-07, que instituye el Tribunal Superior Administrativo, los cuales deberán ser ejercidos dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación o publicación, según corresponda.

QUINTO: ORDENAR a la Secretaría General que proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes y su publicación en la página web institucional de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, junto con el Informe Final de auditoría, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal aprobados, según lo establecido en la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas.

Así ha sido aprobada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos, por los miembros del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana presentes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), años 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

Firmada:

Dra. Emma Polanco Melo
Presidenta

Lic. Francisco Tamárez Florentino
Vicepresidente

Lic. Francisco Alberto Franco Soto
Miembro

Lic. Ramón Méndez Acosta
Miembro

Lcda. Griselda Gómez Santana
Miembro

Se hace constar que los originales relativos al Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Consejo del Poder Judicial, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal, así como todos los documentos de pertinencia, reposan en los archivos a nuestro cargo, debidamente firmados por el director de Auditoría y el supervisor del equipo de auditores actuantes, los cuales se anexan al acta relativa a la sesión del Pleno núm. PL-2025-022, en la que se conoció la presente resolución, la cual se expide, firma y sella, en el lugar indicado, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día cinco (5) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), años 182 de la Independencia y 162 de la Restauración; contentiva de nueve (9) páginas escritas de ambos lados, firmadas y selladas.

Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas
Secretaria general

*****ÚLTIMA LÍNEA*****



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Griselda Gómez Santana - Miembro 5 del Pleno
Francisco Tamárez Florentino - Vice-Presidente del Pleno
Emma Polanco Melo - Presidenta del Pleno
Ramón Méndez Acosta - Miembro 4 del Pleno
Francisco Franco - Miembro 3 del Pleno
María Consuelo Ramírez Rojas - Secretaria General

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/29bea2c9-2975-4381-92ac-ecc9278ecf3e>



Resolución núm. AUD-2025-054, que aprueba el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Consejo del Poder Judicial, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal.



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**INFORME DE AUDITORÍA A LAS INFORMACIONES
INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ)**

**Por el período comprendido entre el 1.º de enero de
2013 y el 31 de diciembre de 2014**

(OP N.º 001335/2016)



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ)

Índice de Contenido

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO</u>	<u>PÁGINA</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la auditoría	1
	3. Alcance de la auditoría	2
	4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad	3
	5. Objetivo de la entidad	4
	6. Estructura organizativa de la entidad	5
	7. Funcionarios principales de la entidad	5
II.	DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	6
III.	INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD	10
IV.	OBSERVACIONES DE AUDITORÍA	26
V.	CONCLUSIONES GENERALES	37
VI.	RECOMENDACIONES GENERALES	38
	ANEXOS	39



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la Republica Dominicana	CCRD
Consejo del Poder Judicial	CPJ
Contraloría General de la República	CGR
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	DIGECOP
Dirección General de Contrataciones Públicas	DGCP
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto Sobre la Renta	ISR
Dirección General de Impuestos Internos	DGII
Decisión	DEC
Número	N. °

INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ)

Por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

La auditoría a las informaciones incluidas en los estados financieros del Consejo del Poder Judicial (CPJ), se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a través del oficio n.º 001335/2016, de fecha 2 de febrero de 2016, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría aprobado por el Pleno de Miembros, según Resolución n.º DEC-2013-012, de fecha 7 de febrero de 2013, y amparados en el artículo 33, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004.

2. Objetivos de la auditoría

2.1 Objetivo general

La Ley n.º 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, de fecha 20 de enero de 2004, en su artículo 30.- Clases de Control Externo, Párrafo I, establece: *“La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas”*.

2.2 Objetivo específico

Examinar, utilizando las Guías especializada elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y los estados financieros, con el propósito de verificar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados de financieros de la entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD.

3. Alcance de la auditoría

La auditoría a los estados financieros del Consejo del Poder Judicial (CPJ), abarcó el período comprendido entre el 1.º de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, basado en la facultad que le otorga la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías especializadas elaboradas por la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas que sean de importancia relativa.

Se ejecutaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los juicios de los auditores participantes para la selección de los procedimientos, se realizó con la supervisión y aprobación de la DACC, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores pudieran considerar el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad

El Consejo del Poder Judicial, se rige por las normativas contenidas en:

- Constitución de la República Dominicana, de fecha 26 de enero de 2010.
- Ley n.º 242-11, que modifica el artículo 1 de la Ley n.º 25-91, de fecha 15 de octubre de 1991, modificado por la Ley n.º 156-97, que aumenta a 17 los jueces de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 7 de octubre de 2011.
- Ley n.º 138-11, Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura.
- Ley n.º 28-11, Orgánica del Poder Judicial, de fecha 20 de enero de 2011.
- Ley n.º 194-04, dispone que la Procuraduría General de la República, el Ministerio Público y la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, gozarán de autonomía presupuestaria y administrativa, de fecha 28 de julio de 2004.
- Ley n.º 327-98, de Carrera Judicial, del 11 de agosto de 1998.
- Ley n.º 156-97, que modifica los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 13 de la Ley n.º 25-91, que dispone que la Suprema Corte de Justicia estará integrada por dieciséis (16) jueces, de fecha 10 de julio de 1997.
- Ley n.º 46-97, mediante la cual la Oficina Nacional de Presupuesto asignará una partida global por la suma mensual correspondiente a la duodécima parte del Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos apropiada cada año en favor del Poder Legislativo y del Poder Judicial, de fecha 18 de febrero de 1997.
- Ley n.º 821, de Organización Judicial, de fecha 21 de noviembre de 1927.

Otras disposiciones legales aplicables a la entidad se describen en el **anexo 1**.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

5. Objetivos de la entidad

De acuerdo con la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero de 2010, modificada por la Constitución de la República Dominicana proclamada en fecha 13 de junio de 2015, en su artículo 156, señala: “El Consejo del Poder Judicial es el órgano permanente de administración y disciplina del Poder Judicial. Tendrá las siguientes funciones:

- 1) *Presentar al Pleno de la Suprema Corte de Justicia los candidatos o candidatas para nombramiento, determinación de jerarquía y ascenso de los jueces de los diferentes tribunales del Poder Judicial, de conformidad con la ley;*
- 2) *La administración financiera y presupuestaria del Poder Judicial;*
- 3) *El control disciplinario sobre jueces, funcionarios y empleados del Poder Judicial con excepción de los integrantes de la Suprema Corte de Justicia;*
- 4) *La aplicación y ejecución de los instrumentos de evaluación del desempeño de jueces y personal administrativo que integran el Poder Judicial;*
- 5) *El traslado de los jueces del Poder Judicial;*
- 6) *La creación de los cargos administrativos del Poder Judicial;*
- 7) *El nombramiento de todos los funcionarios y empleados que dependan del Poder Judicial;*
- 8) *Las demás funciones que le confiera la ley”.*

Además, la Ley n.º 28-11, Orgánica del Poder Judicial, de fecha 20 de enero de 2011, en su artículo 3, sobre Atribuciones Generales, cita: “En el ejercicio de sus facultades constitucionales dirige y administra todos los aspectos de carácter presupuestario, financiero y de gestión administrativa del Poder Judicial, así como el Sistema de Carrera Judicial y la Carrera Administrativa Judicial conforme establece la Constitución y la presente ley. En el ejercicio de sus facultades de máximo



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/nbox/app/camaradecuentas/v/b60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

órgano disciplinario del Poder Judicial, es el responsable de determinar el nivel de responsabilidad y de aplicar las sanciones correspondientes a los jueces del Poder Judicial, con excepción de los Jueces de la Suprema Corte de Justicia, por la comisión de faltas en el ejercicio de sus funciones, así como de los funcionarios y empleados del Poder Judicial”.

6. Estructura orgánica de la entidad

En el **anexo 2**, se presentan los organigramas de la entidad.

7. Funcionarios principales de la entidad

En el **anexo 3**, se presenta un detalle de los principales funcionarios que conforman la estructura funcional de la institución con el nombre completo, CIE, posición que desempeña, fecha de ingreso y período de permanencia durante la gestión sujeta a examen.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Dr. Luis Henry Molina Peña

(05/04/2019-actual)

Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial

Dr. Mariano Germán Mejía

Expresidente (28/12/2011-05/04/2019)

Suprema Corte de Justicia

Consejo del Poder Judicial (CPJ)

Dictamen sobre los estados financieros

Recibimos instrucciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el oficio n.º 001335/2016, de fecha 2 de febrero de 2016, basado en la facultad que le confiere el artículo 250 de la Constitución de la República y los artículos 2, 29 y 30 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, para auditar los estados financieros del **Consejo del Poder Judicial (CPJ)**, correspondiente a los períodos comprendidos entre el 1.º de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, los cuales comprenden el Estado de Situación, Estado de Resultados, Estado de Flujos de Efectivo y el Estado de Cambios en el Patrimonio, así como un resumen de las políticas contables significativas.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), adoptadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG). Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vb60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros, con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías especializadas elaboradas por la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, bajo la supervisión y aprobación de la DACC, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores pudieran considerar el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del Control Interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

Bases para la Opinión con Salvedad



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

Según se explica en el Capítulo IV sobre Observaciones de Auditoría, las informaciones incluidas en los estados financieros y las notas explicativas del Consejo del Poder Judicial (CPJ), los cuales comprenden el Estado de Situación, Estado de Resultados, Estado de Flujos de Efectivo y el Estado de Cambio en el Patrimonio, los cuales reflejan desviaciones contables e incumplimientos legales que se resumen en el capítulo V.

REF. N.º	DESCRIPCIÓN DEL EFECTO DE LOS HALLAZGOS	IMPORTE
4.1	Impuesto Sobre la Renta dejado de retener	176,726,516
4.2	Desembolsos a exempleados no excluidos de la nómina de la entidad, durante los años 2013 y 2014	2,420,903
4.3	Terrenos no registrados contablemente en el módulo del sistema financiero, en el año 2014	450,000
4.4	Diferencia entre la depreciación acumulada según estados financieros y el listado de inventario, en el año 2014	92,946,779
4.5	Diferencias por un monto ascendente, entre las cuentas auxiliares y los estados de resultados en los periodos 2013-2014	3,448,887
4.6	Desembolsos a favor de proveedores sin anexar las certificaciones de obligaciones fiscales en el periodo 2013-2014	110,419,046
4.7	Diferencias por un monto de entre los balances finales del año 2013 y los iniciales del año 2014	126,199,928



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

Opinión con Salvedad

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los asuntos descritos en la sección “*Base para la Opinión con Salvedad*”, los Estados Financieros que se acompañan, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del **Consejo del Poder Judicial (CPJ)**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, de conformidad con los requerimientos dispuestos en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), adoptadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).

20 de octubre de 2016,
Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana.

SERGIO A. MINIEL, CPA
SUPERVISOR DE GRUPOS DE AUDITORÍA

FABIO E. ROA, CPA
DIRECTOR DE AUDITORÍA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras del **Consejo del Poder Judicial (CPJ)** son presentadas en los estados de financieros, estos comprenden el estado de situación, estado de resultados, estado de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio con las notas explicativas, como se muestra a continuación:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ)
ESTADO DE SITUACION
Al 31 de diciembre de los años 2014 y 2013
(Valores en RD\$)

	<u>Notas</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Activos corrientes			
Efectivo en caja y banco	2.1	195,256,710	54,663,653
Cuentas y documentos por cobrar	2.2	84,266,541	27,331,435
Gastos pagados por adelantados	2.3	36,257,321	15,484,015
Inventarios	2.4	5,999,505	11,315,502
Total activos corrientes		321,780,077	108,794,605
Activos no corrientes			
Terrenos y edificaciones	2.5	2,218,413,587	2,298,360,402
Maquinarias y equipos	2.6	232,486,829	209,945,080
Construcciones y mejoras en procesos	2.7	14,833,765	13,021,129
Otros bienes de usos	2.8	11,346,680	0
Total activos no corrientes		2,477,080,860	2,521,326,611
Otros activos no corrientes			
Otros activos no corrientes	2.9	12,165,580	4,875,152
Total de otros activos no corriente		12,165,580	4,875,152
Total activos		2,811,026,517	2,634,996,368
Pasivos corrientes			
Cuentas por pagar		27,561,312	4,670,558
Pujas ulteriores de públicas subastas		54,911,505	22,234,944
Retenciones por pagar		14,720	1,995
Otras cuentas por pagar		316,356	1,952,854
Otros pasivos		131,511	0
Total pasivos corrientes	2.10	82,935,404	28,860,351
Patrimonio			
Patrimonio del Poder Judicial	2.11	2,631,162,758	2,731,295,889
Resultados del periodo		96,928,354	(125,159,873)
Total patrimonio		2,728,091,112	2,606,136,017
Total pasivo y patrimonio		2,811,026,517	2,634,996,368



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ)
ESTADO DE RESULTADOS
Del 1.º de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014
(Valores en RD\$)

	<u>Notas</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
<u>Ingresos:</u>			
Ingresos de actividades propias		20,557,181	29,382,061
Otros ingresos		44,566,615	0
Aportes corrientes G.C.		4,911,643,638	4,211,643,649
Total de ingresos	2.12	<u>4,976,767,434</u>	<u>4,241,025,710</u>
<u>Gastos:</u>			
Servicios personales	2.13	3,565,558,915	3,163,731,860
Servicios no personales	2.14	535,670,910	574,577,656
Materiales y suministros	2.15	217,171,225	212,413,146
Transferencias corrientes	2.16	153,090,313	29,053,487
Transferencias de capital	2.16	202,301,896	264,011,725
Gastos financieros		0	12,485
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2.17	201,815,299	122,385,223
Obras (activos no financieros)	2.18	4,230,521	0
Total de gastos		<u>4,879,839,079</u>	<u>4,366,185,582</u>
Resultados del período		<u>96,928,354</u>	<u>(125,159,873)</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/nbox/app/camaradecuentas/v/b60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
Años terminados al 31 de diciembre de 2014 y 2013
(Valores en RDS)

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Actividades de operación:		
Resultados del período	96,928,354	(125,159,873)
Más:		
Partidas que no afectan el efectivo:		
Variación del patrimonio	25,026,741	1,349,515,021
Depreciación acumulada de activos fijos	176,232,326	103,945,957
Efectivos generados en operación	<u>298,187,422</u>	<u>1,328,301,105</u>
Cambios en partidas operaciones:		
Variación en cuentas de depósitos de terceros	0	15,515,572
Variación en documentos y cuentas por cobrar	(56,935,106)	43,991,885
Variación en inventarios	5,315,997	1,335,815
Variación en cuentas por pagar	54,075,054	(21,496,977)
Variación en gastos anticipados	(21,838,425)	4,029,761
	<u>(19,382,480)</u>	<u>43,376,055</u>
Flujo de efectivo neto en actividades de Operación	<u>278,804,941</u>	<u>1,371,677,160</u>
Actividades de inversión:		
Propiedad, mobiliarios y equipos	(131,986,575)	(1,355,051,988)
Otros activos	(6,225,309)	154,764
Flujo de efectivo neto en actividades de inversión	<u>(138,211,884)</u>	<u>(1,354,897,223)</u>
Variación del efectivo	140,593,057	16,779,937
Efectivo al inicio del año	54,663,653	11,950,752
Efectivo al final del período	<u>195,256,710</u>	<u>28,730,689</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
Años terminados al 31 de diciembre de 2014 y 2013
(Valores en RD\$)

	Saldo al 01/01/2014	Saldo al 01/01/2013
<u>Patrimonio</u>	2,606,136,017	1,381,780,868
Utilidad del período	96,928,354	(125,159,873)
Ajustes que afectaron el capital	<u>25,026,741</u>	<u>1,349,515,021</u>
Total patrimonio	<u>2,728,091,112</u>	<u>2,606,136,017</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ)
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Del 1.º de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014
(Valores en RD\$)

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1 Base de presentación

Los estados financieros del **Consejo del Poder Judicial** han sido preparados de conformidad con la Ley n.º 126-01 que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, sus reglamentos de aplicación y las normas de contabilidad aplicables al sector público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).

1.2 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos originados por operaciones propias del Consejo del Poder Judicial, así como, las transferencias recibidas de la Tesorería Nacional son registrados bajo el método de lo percibido para las ejecuciones presupuestarias y por lo devengado para la contabilidad patrimonial.

1.3 Reconocimiento de los gastos

El Consejo del Poder Judicial, reconoce sus gastos en base a las operaciones generadas durante el período y los métodos indicados.

1.4 Registros de las transacciones

El Consejo del Poder Judicial, para el registro de sus operaciones contables ha tomado como base las normas de contabilidad gubernamental (NICSP) que dispone la Dirección de Contabilidad Gubernamental y el manual de clasificadores presupuestarios del sector público que establece la Dirección General de Presupuesto Público, así como las legislaciones en materia de administración financiera vigente en el país.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

1.5 Moneda en que se presentan las cifras en los estados financieros

Los valores presentados en los estados financieros están expresados en pesos dominicanos (RD\$). El registro de la moneda extranjera se realiza en base a la tasa oficial publicada por el Banco Central de la República Dominicana a final de cada período.

1.6 Depreciación de los activos fijos

El gasto de depreciación de los activos fijos es calculado de manera sistematizada e individual, el mismo se deprecia mediante el método de línea recta.

1.7 Descargos de activos fijos

Los descargos de activos fijos son aprobados por el presidente del Consejo del Poder Judicial, después que son validados por la comisión de descargo, basado en el procedimiento aprobado por el Pleno de Jueces de la Suprema Corte de Justicia.

1.8 Activos intangibles

Los activos intangibles de la entidad reciben el mismo tratamiento que los gastos pagados por anticipados, y son amortizados cada año.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

2. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.1 Efectivo caja y banco

El Consejo del Poder Judicial durante los años del 2013 y 2014, efectuó sus operaciones financieras mediante cuentas corrientes del Banco de Reservas de la República Dominicana y por fondos de caja chica, se describe a continuación:

N.º Cuentas bancarias	Detalle	2014	2013
010-391724-1	Cuenta de sueldo	6,955,041	1,665,049
010-391722-5	Cuenta operaciones	118,596,933	18,265,379
010-238969-1	Cuenta publicaciones	3,749,237	2,970,561
240-002176-2	Cuenta ahorros USS	325,825	309,630
240-151115-8	Fondos de terceros (pujas)	59,311,300	25,932,964
Total disponibilidades		188,938,336	49,143,583
	Fondos caja chica en dólares	1,042,373	0
	Efectivo en caja chica	5,276,000	5,520,070
	Total fondo de caja chica	6,318,373	5,520,070
	Total efectivo y su equivalente	195,256,709	54,663,653

2.2 Cuentas y documentos por cobrar

Las cuentas por cobrar de los periodos 2013 y 2014, presentada en el estado de situación de la entidad, está compuesta por anticipos al sector privado (avances en las adquisiciones de bienes y servicios realizados a proveedores), cuentas por cobrar al sector no financiero (por los acuerdos entre la Procuraduría General de la República (PGR) y el Consejo del Poder Judicial (CPJ), ya que comparten la misma edificación y servicios comunes, tales como: energía eléctrica, combustible para la planta eléctrica, servicios de seguridad y espacio de alquiler en algunos tribunales del país, así como otros gastos de personal, se describe a continuación:

Detalle	2014	2013
Anticipos al sector privado	49,960,920	0
Sector público no financiero	23,176,256	21,528,177
Sector privado	8,787,015	4,937,005
Empleados	458,664	0
Seguro médico empleados	(1,280,231)	0
Banco de reservas	950,600	866,252
Partida a clasificar	2,142,294	0
Dependencias	71,024	0
Totales	84,266,541	27,331,435



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

2.3 Gastos pagados por adelantados

Los gastos pagados por anticipados al 31 de diciembre de 2013 y 2014, presentados en el estado de situación de la entidad, está compuesta por póliza de seguro, suscripciones de periódicos, contrato para adquirir antivirus de equipos de informática, licencias de software, y desembolsos a nombre de empleados que están sujeto a liquidación, los cuales, se utilizaron para realizar proyectos y actividades de remodelación de edificaciones, se describe a continuación:

Detalle	2014	2013
Seguros	11,642,432	5,277,908
Publicidad	86,197	76,059
Erogaciones sujetas a liquidación	16,931,077	9,064,928
Licencia de software	7,597,614	1,065,119
Totales	36,257,321	15,484,015

2.4 Inventarios

El inventario que disponible la entidad al 31 de diciembre de 2013 y 2014, según refleja el estado de situación, y corresponde a bienes en tránsito que fueron confirmado posteriormente en almacén y por materiales de oficina, se describe a continuación:

Detalle	2014	2013
Inventario de bienes en tránsito	329,139	642,044
Inventario de materiales de oficina	5,670,366	8,712,000
Inventario de materiales de la Jurisdicción Inmobiliarios	0	1,961,458
Totales	5,999,505	11,315,502



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

2.5 Propiedades (terreno y edificaciones)

El valor en propiedades presentado en el estado de situación terminado al 31 de diciembre de 2013 y 2014, incluye los terrenos y edificaciones propiedad del Consejo del Poder Judicial, así como las mejoras realizadas, se describe a continuación:

Detalle	2014	2013
Terrenos del PCJ	356,531,187	356,531,187
Edificaciones del CPJ	2,000,125,430	1,978,000,277
Depreciación acumulada edificio	(140,550,813)	(41,929,046)
Mejoras en el Poder Judicial	2,307,783	119,691
Remodelaciones a edificaciones	0	5,077,120
Mejoras en propiedades arrendadas	0	561,173
Totales	2,218,413,587	2,298,360,402

2.6 Mobiliarios y equipos

Los mobiliarios y equipos al 31 de diciembre de 2013 y 2014, presentados en el estado de situación de la entidad, están compuestos, se describe a continuación:

Detalle	2014	2013
Equipos de transportes, tracción y elevación	177,948,134	143,299,918
Depreciación acumulada de equipos transportes, tracción y elevación	(139,529,147)	(131,351,978)
Equipos de computación	399,792,793	360,762,016
Depreciación acumulada de equipos de computación	(334,724,362)	(305,395,257)
Equipos de comunicación y señalamientos	53,731,457	0
Depreciación acumulada de equipos de comunicación y señalamiento	(36,620,315)	0
Equipos y muebles para oficinas	397,739,973	370,076,458
Depreciación acumulada de equipos y muebles de oficinas	(294,935,133)	(267,514,530)
Herramientas y repuestos	45,241	0
Depreciación acumulada de herramienta y repuestos	(3,354)	0
Plantas eléctricas	51,416,039	0
Depreciación acumulada planta eléctrica	(46,850,362)	0
Equipos de cocina	5,096,594	0
Depreciación acumulada de equipos de cocina	(3,165,546)	0
Equipos de militar y seguridad	0	771,203
Depreciación acumulada de equipos de militar y seguridad	0	(763,541)
Otros activos	57,135,220	181,364,041
Depreciación acumulada de otros activos fijos	(54,590,404)	(141,303,249)
Totales	232,486,829	209,945,080



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

2.7 Construcciones y mejoras en procesos

Las construcciones y mejoras, su balance corresponde a las erogaciones realizadas por el Consejo del Poder Judicial, para la construcción y mejoras de su edificación y de los diferentes tribunales del país, se describe a continuación:

Detalle	2014	2013
Ing. Carmen María Romero Navarro	0	9,640,193
Rafael Pichardo	0	3,380,936
Construplan, SRL	2,422,797	0
Claudio Ortiz Olivo	2,112,726	0
Ingeniería Civil y Electromecánica, SRL	3,582,577	0
WDM & Asociados, SRL	2,744,510	0
José Arturo Caraballo Lache	2,826,617	0
Collection Construcción, SRL	522,789	0
Albert Junior León Contreras	621,750	0
Totales	14,833,765	13,021,129

2.8 Otros bienes de uso

La partida otros bienes de usos, para el año 2013 estaba incluida en la cuenta mobiliarios y equipos, mientras que, para el año 2014 con la implementación de un nuevo software y adaptación del catálogo de cuentas se crea una cuenta independiente denominada otros bienes de usos, la cual corresponde a los equipos de seguridad, obras de artes y elementos coleccionables y sus respectivas depreciaciones. El balance presentado en el estado de situación terminado al 31 de diciembre del 2014, se describe a continuación:

Detalle	2014	2013
Equipos de seguridad	826,126	0
Depreciación acumulada de equipos de seguridad	(763,541)	0
Obras de artes y elementos coleccionables	24,041,046	0
Depreciación acumulada de obras de artes	(12,756,951)	0
Totales	11,346,680	0



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

2.9 Otros activos no corrientes

Las cuentas de otros activos no corrientes al 31 de diciembre de 2013 y 2014, están compuestas por fianzas y depósitos como se describe a continuación:

Detalle	2014	2013
Energía eléctrica	357,003	357,003
Agua y basura	119,551	119,551
Alquiler de local	4,155,811	4,115,811
Activos pendientes de codificar	7,259,465	9,037
Otros depósitos	273,750	273,750
Totales	12,165,580	4,875,152

2.10 Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2013 y 2014, están compuestas como se describe a continuación:

Detalle	2014	2013
Cuentas por pagar contratista	0	312,668
Pujas ulteriores de públicas subastas	54,911,505	22,234,944
Cuentas por pagar a corto plazo	27,561,312	0
Cuentas por pagar proveedores	0	4,357,891
Otras cuentas de pasivos corrientes	131,511	0
Retenciones por pagar	14,720	1,995
Otras cuentas por pagar	316,356	0
Formularios Seguridad PCJI	0	1,952,854
Totales	82,935,404	28,860,352

- **Nota:** Pujas Ulteriores Públicas Subastas: Esta es una cuenta que se origina por los valores depositados de los interesados en participar en las Públicas Subastas que se realizan en los diferentes tribunales a nivel nacional.
- **Nota:** Formulario de Seguridad PCJI: Los valores que presenta este rubro corresponden al material que utiliza la Jurisdicción Inmobiliaria para confeccionar los títulos de propiedad en todo el territorio nacional. El monto que representa el estado de situación corresponde al valor de la existencia al cierre de cada período.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/nbox/app/camaradecuentas/v/b60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

2.11 Patrimonio del Poder Judicial

La composición del rubro de patrimonio presentado en el estado de situación por el período 2013 y 2014, se describe a continuación:

Detalle	2014	2013
Capital institucional	2,133,322,698	2,260,107,065
Patrimonio donado	512,623,983	486,146,694
Descargos de mobiliarios y equipos	(14,783,922)	(14,537,799)
Ajustes por años anteriores	0	(420,071)
Totales	2,631,162,758	2,731,295,889

2.12 Ingresos

Los ingresos presupuestarios y propios recibidos por el Consejo del Poder Judicial durante los períodos 2013 y 2014, se describe a continuación:

Detalle	2014	2013	Total
Ingresos presupuestarios			
Aportes del gobierno central	4,911,643,638	4,211,643,649	9,123,287,287
Entradas propias	20,557,181	29,382,061	49,939,242
Boletines judiciales	781,676	2,015,025	2,796,701
Alquiler cafetería	2,369,500	1,035,500	3,405,000
Fotocopias	2,613,731	2,649,522	5,263,253
Alquiler de espacios	81,452		81,452
Intereses certificados financieros	14,683,377	5,965,154	20,648,531
Ingresos varios	27,444	17,716,860	17,744,304
Otros ingresos			
Otros ingresos	44,566,614	0	0
Totales	4,976,767,434	4,241,025,710	9,173,226,529



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

Descripción de los gastos ejecutados por el Consejo del Poder Judicial, años 2013 y 2014

2.13 Servicios personales

Los gastos por servicios personales de los años 2013 y 2014, se describen a continuación:

Detalle	2014	2013
Sueldos fijos	2,555,129,263	2,173,464,259
Remuneraciones al personal transitorio	125,377,465	184,795,793
Personal fijo en trámite de pensión	18,370,491	0
Sobre sueldos	0	382,834,250
Honorario	0	1,877,919
Gratificaciones y bonificaciones	0	420,759,640
Regalía pascual	230,361,418	0
Prestaciones económicas	2,217,600	0
Bono vacacional	200,079,659	0
Compensaciones	207,724,666	0
Especialismo	164,766,797	0
Dietas y gastos de representación	26,240,181	0
Bono escolar	26,515,000	0
Bono navideño	8,776,375	0
Totales	3,565,558,915	3,163,731,860

2.14 Servicios no personales

Los gastos de servicios no personales, de los años 2013 y 2014, se describen a continuación:

Detalle	2014	2013
Servicios de comunicaciones	37,404,036	38,630,884
Servicios básicos	153,803,604	205,857,464
Publicidad, impresión y encuadernación	8,179,366	6,152,669
Viáticos	13,227,921	12,746,384
Transporte y almacenaje	6,923,777	6,082,854
Alquileres	30,075,335	27,599,121
Seguros	119,590,284	124,336,202



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

Detalle	2014	2013
Conservación, reparaciones menores y construcciones temporales	40,881,874	59,362,100
Gastos judiciales	1,656,120	0
Comisiones y gastos bancarios	5,744,770	0
Servicios sanitarios, médicos y veterinarios	4,036	0
Fumigación, lavandería, limpieza e higiene	45,168,983	0
Organización de eventos y festividades	729,360	0
Servicios técnicos y profesionales	72,251,310	0
Impuestos, derechos y tasas	30,134	0
Otros servicios no personales	0	93,809,978
Total	535,670,910	574,577,656

2.15 Materiales y suministros

Los gastos por concepto de materiales y suministros, de los años 2013 y 2014, se describen a continuación:

Detalle	2014	2013
Alimentos y productos agroforestales	24,347,319	8,742,081
Textiles y vestuarios	2,895,342	7,765,111
Productos de papel, cartón e impresos	25,137,369	23,528,444
Productos farmacéuticos	62,160	0
Productos de cuero, caucho y plástico	4,275,312	1,636,707
Productos de minerales, metálicos y no metálicos	9,757,871	6,086,978
Combustibles, lubricantes, productos químicos y conexos	115,496,323	141,268,817
Productos y útiles varios	35,199,528	23,385,009
Total	217,171,225	212,413,146



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

2.16 Transferencias corrientes y de capital

Los aportes corrientes y de capital del Consejo del Poder Judicial, se describen a continuación:

Detalle	2014	2013
Transferencias corrientes		
Pensiones	0	20,338,710
Ayudas y donaciones a personas	7,628,086	6,513,268
Becas y viajes de estudios	545,000	2,201,509
Prestaciones a la seguridad social	144,762,877	0
Premios literarios y artísticos	25,000	0
Transferencias a asociaciones sin fines de lucros	86,000	0
Transferencias corrientes al sector externo	43,350	0
Total transferencias corrientes	153,090,313	29,053,487
Transferencias de capital		
Transferencia de capital a entidades descentralizadas y autónoma no financiera	202,301,896	264,011,725
Total transferencia de capital	202,301,896	264,011,725
Total transferencias corrientes y de capital	355,392,209	293,065,212



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

2.17 Bienes muebles, inmuebles e intangibles

Los Bienes muebles, inmuebles e intangibles del Consejo del Poder Judicial, se describen a continuación:

Detalle	2014	2013
Mobiliarios y equipos	1,000,378	0
Maquinarias, otros equipos y herramientas	1,447,443	0
Equipos de defensa y seguridad	130,589	0
Bienes intangibles	22,241,772	0
Gastos de depreciación	176,995,117	122,385,223
Total	201,815,299	122,385,223

2.18 Activos no financieros

La cuenta de activos no financieros agrupa las mejoras a edificaciones propiedad del Consejo del Poder Judicial, se describe a continuación:

Detalle	2014	2013
Obras de edificaciones no residenciales	4,230,521	0



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

4.1 Impuesto sobre la renta dejado de retener

Se identificó que en el período 2013 – 2014, la entidad dejó de retener el impuesto sobre la renta a asalariados por un monto ascendente a **RDS\$176,726,516.**, al no sumar el sueldo base con otras remuneraciones e incentivos realizados al personal, tales como: gastos de representación, compensaciones, bonos, combustible otorgado en efectivo, servicios extraordinarios y bonos.

Año	ISR Retenido por la entidad	ISR recalculado CCRD	ISR dejado de retener
2013	161,529,455	246,930,743	(85,401,288)
2014	208,696,831	300,022,059	(91,325,228)
Totales RD\$	370,226,286	546,952,802	(176,726,516)

Ver los detalles en Memoria USB adjunto

La Ley n.º 11-92 que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, del 16 de mayo de 1992, artículo 307, establece:

“...Quienes efectúen pagos o acrediten en cuenta rentas gravables, originadas en el trabajo personal prestado en relación de dependencia, deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, por los pagos efectuados en cada mes la suma correspondiente, de conformidad con la tasa establecida en el Artículo 296 de este Título, en la forma en que lo establezca el Reglamento...”.

El Decreto n.º 139-98 que establece el reglamento para la aplicación del título II del Código Tributario de la República Dominicana, de fecha 13 de abril de 1998, en los artículos 65 y 92, establecen lo siguiente:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

“Artículo 65.- Retención por Trabajo en Relación de Dependencia. Las personas y entidades públicas o privadas que paguen salarios y/o cualquier otra remuneración en efectivo originados en el trabajo personal prestado en relación de dependencia, deberán retener el impuesto mensualmente en proporción a la escala establecida en el Artículo 296 del Código, tomando en cuenta también la proporción mensual de la exención contributiva anual prevista en el inciso o) del Artículo 299 del Código.

PARRAFO: Cuando un asalariado perciba del mismo Agente de Retención cualquier otro pago sujeto a retención, éste se sumará al salario, formando parte de la base para el cálculo del impuesto a retener”.

“Artículo 92. Los pagos en dinero no son Retribuciones Complementarias. No se considerarán retribuciones complementarias ninguno de los conceptos señalados en este Capítulo, si el patrono los cubre mediante asignaciones o pagos al empleado en dinero, sin una correspondencia directa de un servicio. En estos casos, dichas asignaciones, en su totalidad, se considerarán parte del salario sujeto a la retención del Impuesto Sobre la Renta”.

Recomendación:

Al presidente del Consejo del Poder Judicial corresponde instruir al director presupuestario y financiero para que aplique la debida retención del impuesto sobre la renta a las remuneraciones al personal, debiendo dar estricto cumplimiento a la Ley n.º 11-92 que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana.

4.2 Desembolsos a ex empleados no excluidos de la nómina de la entidad

Durante en el período 2013 y 2014, se identificaron ex empleados que dejaron de pertenecer a la entidad y aún permanecían en la nómina de personal, a los que indebidamente les pagaron un monto ascendente a **RDS\$2,420,903**. Ver detalle en el **anexo 4**.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/nbox/app/camaradecuentas/v/b60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

Las normas de contabilidad aplicables al sector público dominicano, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las cualidades de la información contable, específicamente en veracidad, indica:

“La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión”.

En comunicación de fecha 5 de mayo de 2016, de la directora de nómina, expresó:

- a) *Las razones por la que figuran empleados salientes después de que la división de registro de personal notifica las retenciones, se debe a que las salidas son notificadas durante o después del proceso de cuadro de las nóminas, por lo que, no se puede hacer una acción de salida en ese momento ya que afecta el proceso, por ende, se mantiene en la nómina física y se procede a realizar una retención del pago.*
- b) *El procedimiento que utilizamos para evitar que los empleados que figuren en la nómina física cobren, es haciendo una retención del pago al momento de crear el archivo de transferencia y en el caso del personal que cobra vía cheque cuando se generan los mismos.*
- c) *En los casos de haber cobrado, se procede a calcular el valor adeudado, luego se rebaja del monto que le corresponde como saliente, si la deuda excede el monto correspondiente, se le notifica al fondo de pensiones, para que el mismo sea rebajado de su acumulado. Si aún después de estos procedimientos, el empleado saliente queda con una cuenta por cobrar, el expediente se remite a la División Legal, los cuales proceden a contactar al empleado saliente, para establecer un acuerdo de pago”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

Recomendación:

Al presidente de Consejo del Poder Judicial (CPJ) le corresponde instruir a la dirección de recursos humanos para que las novedades sobre las salidas del personal sean reportadas en forma directa y oportuna, a fin de prevenir que se efectúen erogaciones indebidas.

4.3 Terrenos no registrados contablemente en el sistema financiero

Mediante el cruce de la relación de los terrenos adquiridos por la entidad con los registros contables de los activos fijos, se determinó que existen dos (2) terrenos por un valor ascendente a **RDS\$450,000.**, que no están registrados en el módulo del sistema financiero y por ende no están considerados en los estados financieros para su debido control, como se describe a continuación:

Descripción	Referencia	Precio RDS
549.51 mts ² , parcela #1,465, DC#8, matrícula, # 0500003944, ubicado en la c/ el Apagón, esq. Moisés Ramírez, Las Yayas, Provincia Azua.	Compra a Andrés Antonio Decamps Taveras y Arelis Rachel Colón Matos. En fecha 24-10-2014.	100,000
376.94 mts ² , solar 9-PROV-A, PORC-A, DC #1, matrícula #1900000979, c/ Ramón Matías Mella, esq. Restauración, Villa Riva, Provincia Duarte.	Compra a empresa Briquetas Nacionales, SRL. En fecha 24-10-2014.	350,000
Total		450,000

Las normas de contabilidad aplicables al sector público dominicano, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) en las cualidades de la información contable, específicamente en representatividad, establece:

“La información financiera contendrá todos aquellos aspectos que permitan exponer una descripción adecuada y que cubra los hechos económico-financieros ciertos que afectan al Ente e incluirá también aquellos acontecimientos eventuales susceptibles de ser cuantificables y que puedan incidir en el mismo”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

Mediante comunicación de fecha 15 de julio de 2016, el encargado legal, expresó: “El solar Juzgado de paz de Villa Riva, este inmueble a la fecha del día de hoy, solo se le ha abonado un monto de RD\$50,000 de los RD\$350,000 que cuesta, o sea un 14.23%, lo que indica que la operación de compra y venta aún no se ha cerrado y Activos Fijos procede a registrar los inmuebles en su base de datos, cuando se ha concluido la negociación y son remitidos los documentos que avalan el cierre de la operación mientras tanto el departamento de contabilidad tiene registrado el valor avanzado en cuenta Otros Activos No Corrientes (Activos Pendientes de Codificar).

El solar juzgado de Paz, Las Yayas de Azua, este inmueble fue registrado en la base de datos de la división de activos fijos en fecha 22/01/2015, fecha en que ellos recibieron los documentos justificativos que avalan en cierre de operación de compra y venta de dicho inmueble, pero el monto pagado para la adquisición de dicho inmueble se encontraba registrado en contabilidad en la cuenta de Otros Activos No Corrientes (Activos Pendientes de Codificar)”.

Recomendación:

Al presidente del Consejo del Poder Judicial (CPJ) le corresponde instruir a la dirección presupuestaria y financiera para que proceda a registrar contablemente los terrenos indicados, a fin de salvaguardar los activos fijos y dar debido cumplimiento a las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).

4.4 Diferencia entre la depreciación acumulada según estados financieros y el listado de inventario

Mediante revisión de la depreciación acumulada de equipos de transporte y cómputos, correspondiente al cierre del 31 de diciembre de 2014, se identificó una diferencia por un monto ascendente a **RD\$92,946,779**, en relación con el balance presentado en los estados financieros versus el listado de inventario, tal como se detalla a continuación:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

B/S Estados Financieros	B/S Inventario	Diferencia
474,253,508	381,306,729	92,946,779

Las normas de contabilidad aplicables al sector público que fueron emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) en las cualidades de la información contable, específicamente en la verificabilidad, establece:

“El sistema contable debe generar información y emitir estados financieros que puedan ser controlados por terceros ajenos a su procesamiento, puesto que debe operar sobre criterios objetivos y predeterminados que posibiliten, clasificar, ordenar, registrar y procesar las transacciones con incidencia en la contabilidad a los fines de su posterior presentación ante los usuarios”.

Mediante comunicación de fecha 22 de julio de 2016, el director presupuestario y financiero, expresó: *“En el recalcu de la depreciación por parte de la Cámara de Cuentas, se partió de un monto incorrecto, esto debido a que durante el transcurso del año 2015, se realizaron descargos de activos o retiros de equipos de transportes y de cómputos, que no están incluidos dentro del monto de activos que tomo la CCRD para realizar su operación de recalcu, ya que el reporte tomado fue generado en el mes de febrero 2016, cuando fue solicitado por ustedes a su llegada a esta institución y el sistema no toma en cuenta los activos que hayan sido retirados entre fecha de corte y la fecha en que se generó el reporte, porque para el sistema ya están retirados, no importando la fecha en que se realizó el retiro”.*

Recomendación:

Al presidente del Consejo del Poder Judicial (CPJ) le corresponde instruir al departamento presupuestario y financiero para efectuar la revisión a los registros auxiliares de activos fijos y aplicar las correcciones necesarias que permitan proporcionar informaciones precisas y pertinentes.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.
<https://buzon.firmagob.gob.do/nbox/app/camaradecuentas/v/b60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

4.5 Diferencias entre las cuentas auxiliares y los estados de resultados

En la evaluación financiera realizada a la entidad correspondiente al período 1.º de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, se identificaron diferencias por un monto ascendente a **RD\$3,448,887.**, al comparar los balances presentados en los estados financieros y los movimientos de cuentas auxiliares, como se muestra a continuación:

Cuenta de gastos n.º	Detalle	S/ Estados financieros	Movimientos, mayor general	Diferencia
628	Conservación, reparaciones menores y construcciones temporales	40,881,874	40,821,464	60,410
Subtotal		40,881,874	40,821,464	60,410
Servicios no personales, año 2013				
521	Servicios de comunicación	38,630,884	36,152,323	2,478,561
522	Servicios básicos	205,857,464	205,442,607	414,857
523	Publicidad, impresión y encuadernación	6,152,669	6,138,759	13,911
526	Alquileres	27,599,121	28,049,859	(450,738)
528	Conservación, reparaciones menores y construcciones temporales	59,362,100	59,392,100	(30,000)
Subtotal		337,602,238	335,175,648	2,426,591
Total cuenta de gastos		378,484,112	375,997,112	2,487,001
Activos no financieros, año 2014				
1-2-06-01-007	Equipos y muebles para Oficinas	103,766,726	102,804,840	961,886
Total general				<u>3,448,887</u>

Las normas de contabilidad aplicables al sector público que fueron emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) en las cualidades de la información contable, específicamente en veracidad, establece:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://puzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

“La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresada en su adecuada dimensión”.

En comunicación de fecha 11 de julio de 2016, el encargado de contabilidad, expresó: *“La diferencia que se puede reflejar en la sumaria que ustedes realizaron y los estados financieros, esto debido a que en la implementación del nuevo sistema de contabilidad, que iniciamos a partir del 1/01/2014, en el nuevo catálogo de cuentas, tenía separada la cuenta 1-2-06-01-006 (Equipos de comunicación y señalamiento), que hasta el 31/12/2013, estaba como una subcuenta de la cuenta control Equipos y Mobiliarios de oficina, por tal motivo hubo que segregarla individualmente”.*

Recomendación:

Al presidente del Consejo del Poder Judicial (CPJ) le corresponde instruir al director presupuestario y financiero para efectuar la revisión a los registros auxiliares de las cuentas y aplicar las correcciones pertinentes para dar debido cumplimiento a las normas que emite la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).

4.6 Desembolsos a favor de proveedores sin anexas las certificaciones de obligaciones fiscales

En la revisión realizada a las operaciones realizadas durante el período 2013 – 2014, se identificaron desembolsos a favor de proveedores por un monto ascendente a **RDS\$110,419,046.**, sin contener las certificaciones de las obligaciones fiscales con la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). Ver **anexo 5**.

La Ley n.º 340-06 de fecha 18 de agosto del 2006, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, modificada por la Ley n.º 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006, artículo 8, numeral 4, expresa:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

“La persona natural o jurídica que desee contratar con el Estado debe demostrar su capacidad satisfaciendo los siguientes requisitos:

4) Que hayan cumplido con las obligaciones fiscales y de seguridad social”.

En comunicación de fecha 23 de junio de 2016, el director financiero y presupuestario, expresó: *“Le informamos que la situación fue corregida y en la actualidad se requieren las respectivas certificaciones para fines de realizar los pagos. Es oportuno mencionar, que, aunque no se le exigía certificaciones, se les hacían las retenciones establecidas legalmente”.*

Recomendación:

Al presidente del Consejo del Poder Judicial (CPJ) le corresponde instruir al director presupuestario y financiero para que se efectúen los desembolsos a favor de proveedores conforme a lo establecido en la Ley n.º 340-06, sobre compras y contrataciones.

4.7 Diferencias entre los balances finales del año 2013 y los iniciales del año 2014

Durante el período 2013-2014, se produjeron diferencias por un monto de **RDS\$126,199,928.**, al comparar los balances finales del año 2013 versus los iniciales del año 2014, debido al proceso de implementación del nuevo sistema de contabilidad denominado Softland. Tal situación se evidencia en las cuentas de gastos pagados por anticipados, cuentas por pagar proveedores, formularios de seguridad y patrimonio, arrojando discrepancia, como se describe a continuación:

Detalle	Balance		Diferencia
	Final 2013	Inicial 2014	
Gastos pagados por anticipados	15,484,015	14,418,896	1,065,119
Ctas x pag. proveedores directos	3,768,600	4,081,268	(312,668)
Formularios de seguridad	1,952,854	2,079,499	(126,645)
Patrimonio	2,260,107,065	2,134,532,943	125,574,122
Total			126,199,928



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

Las normas de contabilidad aplicables al sector público que fueron emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), específicamente en reconocimiento de las transacciones, indica:

“Reconocimiento de las Transacciones: Determinar el momento en el cual se produce una modificación en la “situación patrimonial o en los resultados, producto de las transacciones que el Ente, requiere reconocer estos hechos mediante los registros contables pertinentes en cuanto a su magnitud y oportunidad. Las transacciones que afecten a los Entes determinan modificaciones en el patrimonio como así también, en los resultados de las operaciones”.

Las referidas normas, en las cualidades de la información contable, entre las cuales cita verificabilidad y confiabilidad, establecen:

“Verificabilidad. El sistema contable debe generar información y emitir estados financieros que puedan ser controlados por terceros ajenos a su procesamiento, puesto que debe operar sobre criterios objetivos y predeterminados que posibiliten, clasificar, ordenar, registrar y procesar las transacciones con incidencia en la contabilidad a los fines de su posterior presentación ante los usuarios”.

“Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

En comunicación de fecha 14 de abril de 2016, emitida por el encargado de contabilidad, expresó: *“Cortésmente le informamos que dentro del balance inicial de la cuenta por pagar al año 2014, está incluido el balance de RD\$312,667.56 de la cuenta 212-3-01 al 31/12/2013, debido a que esta cuenta se manejaba fuera del módulo de cuentas por pagar, se decidió incluirlo dentro de los proveedores de Cuentas por Pagar en el módulo, al momento de la implementación del Sistema Softland”.*

En comunicación de fecha 16 de junio de 2016 emitida por el encargado de contabilidad, expresó: *“Le informamos que la Implementación del Nuevo Sistema de Contabilidad a partir del*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/nbox/app/camaradecuentas/v/b60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

01/01/2014, el balance que al 31/12/2013, tenía la cuenta 116-4-03-00 Licencia para Software de Computadora Ascendente a RD\$1,065,118.87, y que estaba incluido en el Sistema viejo en el renglón de los Gastos Pagados por Anticipado. Fue llevado a la Nueva Cuenta 1-2-08-01-003, que pertenece al renglón de Activos Intangibles”.

Recomendación:

Al presidente del Consejo del Poder Judicial (CPJ) le corresponde instruir al director presupuestario y financiero para establecer las políticas pertinentes y hacer cumplir las normas emitidas la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) en lo relativo a los registros de las operaciones financieras, a fin de garantizar la calidad y confiabilidad.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

V. CONCLUSIONES GENERALES

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una *Opinión con Salvedad* sobre los estados financieros, por el período comprendido del 1.º de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, presentados por el **Consejo del Poder Judicial (CPJ)**, que sirvieron de base para la mencionada opinión.

A continuación, se procede presentar las conclusiones acerca de las inobservancias e irregularidades detectadas en la auditoría financiera:

- 5.1 Impuesto Sobre la Renta dejado de retener a las compensaciones e incentivos, por un monto de **RD\$176,726,516.**, durante los periodos 2013 y 2014. (Ref. 4.1)
- 5.2 Desembolsos a exempleados no excluidos de la nómina de la entidad, durante los años 2013 y 2014, por un monto ascendente a **RD\$2,420,903.** (Ref. 4.2)
- 5.3 Terrenos no registrados contablemente en el módulo del sistema financiero, en el año 2014, por un valor de **RD\$450,000.** (Ref. 4.3)
- 5.4 Diferencia por un monto de **RD\$92,946,779**, entre la depreciación acumulada presentada en los estados financieros versus el listado de inventario al cierre del período 2014. (Ref. 4.4)
- 5.5 Diferencias por un monto ascendente a **RD\$3,448,887**, entre las cuentas auxiliares y los estados de resultados, en los periodos 2013-2014. (Ref. 4.5)
- 5.6 Desembolsos a favor de proveedores sin anexar las certificaciones de obligaciones fiscales por un monto ascendente a **RD\$110,419,046**, en el periodo 2013-2014. (Ref: 4.6)
- 5.7 Diferencias por un monto de RD\$126,199,928 entre los balances finales del año 2013 y los iniciales del año 2014. (Ref: 4.7)



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

VI. RECOMENDACIONES GENERALES

Para contribuir al mejoramiento de la gestión financiera y administrativa del **Consejo del Poder Judicial (CPJ)**, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), en ejercicio de las facultades que le otorga la Constitución de la República, en su artículo 248 sobre Control Externo, y la Ley n.º 10-04, del 20 de enero de 2004, en su artículo 39, Recomendaciones; luego de concluida la auditoría, recomienda:

- a) La máxima autoridad debe cumplir con la Ley n.º 11-92, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, del 16 de mayo de 1992, así como las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) por medio a la Ley n.º 126-01.
- b) La máxima autoridad de la entidad ejecutora tiene la responsabilidad de observar y dar cumplimiento a la legislación vigente, relativa a la administración de los recursos, bienes y actividades.
- c) Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo, en un plazo de veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación del informe, conforme el artículo 74, párrafos I, II, III y IV del Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 18-24, para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones, conclusiones y recomendaciones que se incluyen en este informe final, que son de cumplimiento obligatorio y verificadas su aplicación por la Cámara de Cuentas de la República, entre otras entidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 69, párrafos I y II de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas, del 27 de junio de 2024, que derogó la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero de 2004.

5 de noviembre de 2025
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana.

SERGIO A. MINIEL AQUINO, CPA
SUPERVISOR DE GRUPOS DE AUDITORÍA

FABIO E. ROA, CPA
DIRECTOR DE AUDITORÍA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/nbox/app/camaradecuentas/v/b60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

ANEXOS



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

Anexo 1

**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ)
OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ENTIDAD**

NOMBRE DE LA DISPOSICIÓN LEGAL Y SU REGLAMENTO	LEY		DECRETO/RESOLUC.	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Reglamento de Control Administrativo Interno del Poder Judicial			23/2012	29/10/2012
Estrategia Nacional de Desarrollo	01-12	26/01/2012		
Presupuesto General del Estado para 2012	294-11	25/10/2011		
Función Pública y de la Secretaría de Estado de Administración Pública	41-08	16/01/2008	523-09 524-09 525-09 527-09 528-09	21/07/2009
Bonificación a favor de los funcionarios o servidores públicos de carrera administrativa			196-08	27/05/2008
Crea Tribunal Contencioso Tributario Administrativo.	13-07	05/02/2007		
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República	10-07	08/01/2007	491-07	10/09/2007
Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE)	05-07	08/01/2007		
Sistema Dominicano de Seguridad Social	188-07	09/08/2007		
	189-07	09/08/2007		
	87-01	09/05/2001		
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/2006	490-07	30/08/2007
	449-06	06/12/2006		
Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo	496-06	28/12/2006		
Planificación e Inversión Pública	498-06	28/12/2006		
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	17/11/2006	492-07	04/09/2007
Crédito Público	06-06	20/01/2006	630-06	27/12/2006
Tesorería Nacional	567-05	30/12/2005	441-06	06/12/2006
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	23/01/2004	06-04	20/09/2004
	18-24	27/06/2024		
Reglamento de Aplicación General de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas de la República			ADM-X-2024-001	06/11/2024
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/01/2001	605-06	12/12/2006
			526-09	21/07/2009
Austeridad en el Sector Público	497-06	28/12/2006		
Reglamento del Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones				13/12/1999
Manual de Políticas y Procedimientos de RRHH				13/12/1999
Código Tributario de la República Dominicana	11-92	16/05/1992		
Nuevo Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano a los funcionarios y empleados públicos	379	11/12/1981		
Dirección General de Bienes Nacionales	1832	08/11/1948		
<i>Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas Entidades ejecutoras, rectoras y de control.</i>				



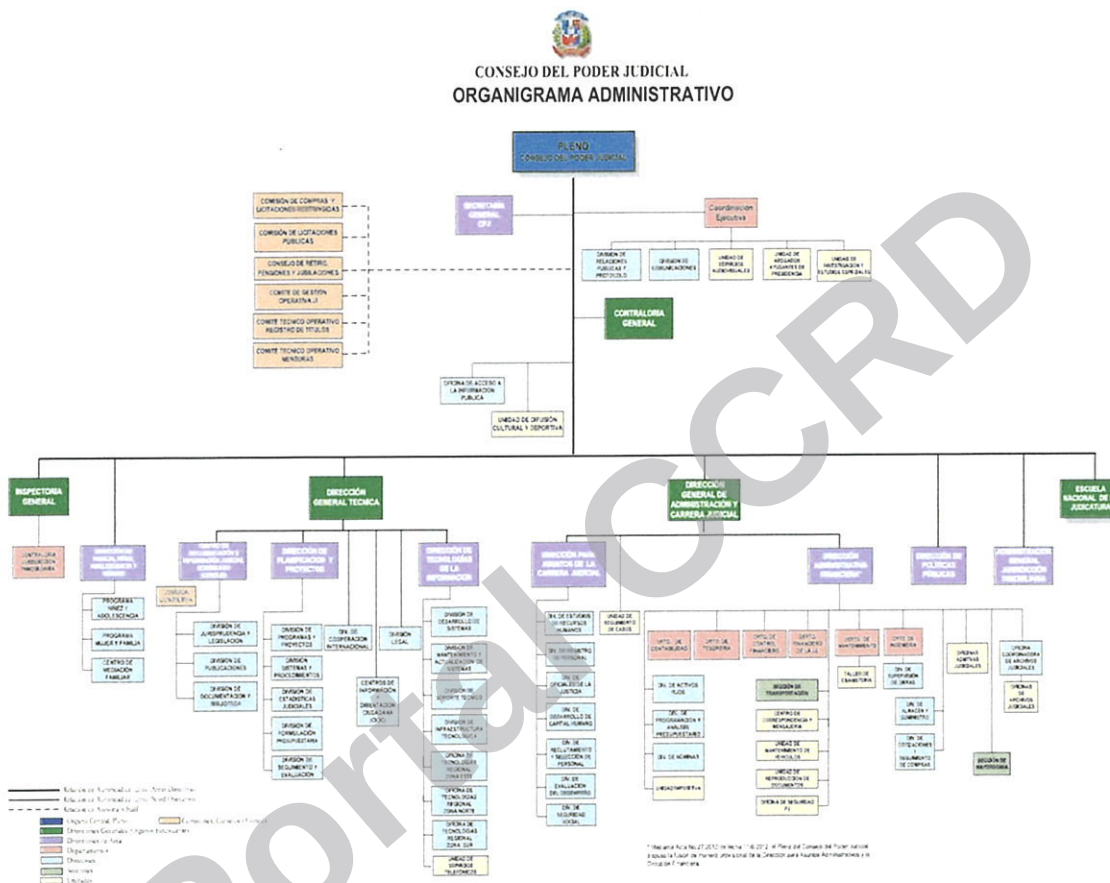
Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

Anexo 2 1/2

CONSEJO DEL PODER JUDIC



IAL



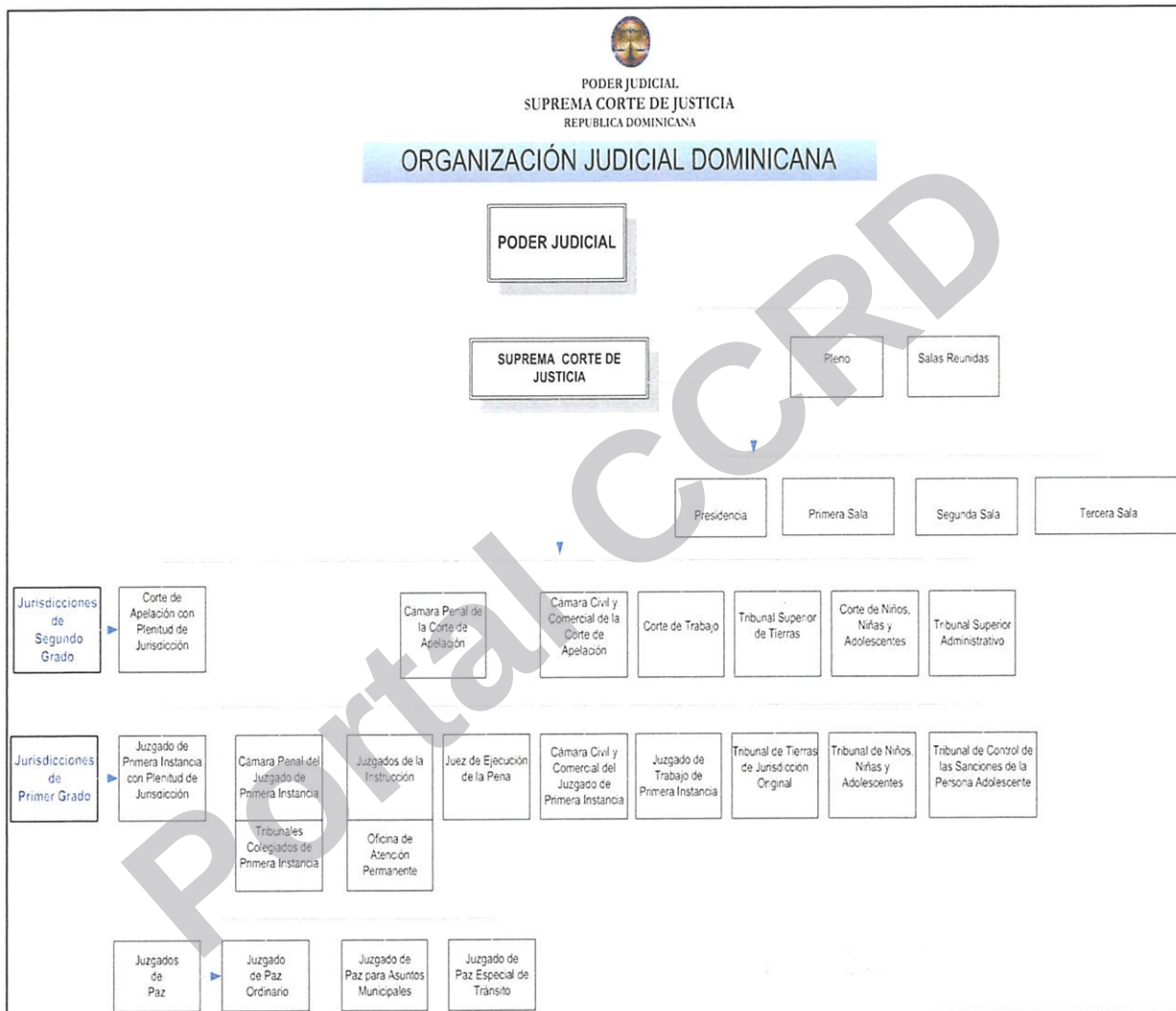
Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/nbox/app/camaradecuentas/v/b50cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

Anexo 2 2/2

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Organigrama Institucional Poder Judicial



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.

<https://buzon.firmagob.gob.do/nbox/app/camaradecuentas/v/b60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

Anexos 3-1/3

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Funcionarios Principales de la Entidad durante el período de la Auditoría

PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NOMBRE	CIE	CARGO	FECHA INGRESO
Mariano Germán Mejía	001-0776597-6	Juez Presidente S.C.J.	28/12/2011
Julio C. Castaños Guzmán	001-0106619-9	Juez 1er. Sustituto S.C.J.	28/12/2011
Víctor J. Castellanos Estrella	031-0095658-4	Juez S.C.J.	21/04/1992
José A. Cruceta Almánzar	054-0073134-4	Juez S.C.J.	09/04/1992
Francisco Ant. Jerez Mena	049-0034849-3	Juez S.C.J.	13/11/1991
Martha Olga García Santamaría	001-0178074-0	Juez S.C.J.	01/05/1999
Miriam C. German Brito	001-0056911-0	Juez 2do. Sustituto S.C.J.	22/01/1987
Juan H. Reyes Cruz	047-0011647-0	Juez S.C.J.	14/04/1998
Esther E. Agelan Casanovas	023-0014891-9	Juez S.C.J.	02/12/1998
Alejandro A. Moscoso Segarra	001-0813242-4	Juez S.C.J.	28/12/2011
Fran E. Soto Sánchez	001-0580411-6	Juez S.C.J.	28/12/2011
Manuel R. Herrera Carbuccia	023-0030055-1	Juez Presidente Sala S.C.J.	01/12/1998
Edgardo Hernández Mejía	023-0025293-5	Juez S.C.J.	05/08/1997
Sara I. Henríquez Marín	038-0001454-4	Juez S.C.J.	29/12/1998
Francisco Ant. Ortega Polanco	001-0008937-4	Juez S.C.J.	
Robert C. Plasencia Álvarez	001-0831140-8	Juez S.C.J.	02/12/1998



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

Anexo 3 2/3

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ)
Funcionarios Principales de la Entidad durante el período de la Auditoría

NOMBRE	CIE	CARGO	FECHA DE INGRESO
Dulce M. Rodríguez Blanco	031-0003765-8	Consejero/A	07/03/2011
Samuel A. Arias Arzenio	001-0778951-3	Consejero/A	07/03/2011
Elías Santini Perera	023-0096716-9	Consejero/A	07/03/2011
Justiniano Montero Montero	001-0188067-2	Director (A) General de Adm. de la Carrera Judicial (Interino)	27/01/2014
Gloria C. Cuello Suero	001-0168483-5	Director (A) General Técnica	30/03/2015
Arsenio Reyes Rodríguez	001-1014006-8	Contralor General CPJ (Interino)	27/01/2014
Edgar E. Torres Reynoso	001-1317911-3	Secretaria (O) General CPJ	09/03/2011
Carlos R. Iglesias García	001-0832926-9	Inspector General CPJ (Interino)	22/01/2014
Miriam A. Fernández Girat	001-1618849-1	Director (A) Familia, Niñez Adolescencia y Género	30/03/2015
Andrés De Js. Rosario Reyes	001-0286877-5	Director (A) Nacional Mensuras Catastrales (Interino)	01/10/2015
Rosabel Castillo Rolffot	001-0066950-6	Director (A) Nacional Registros de Títulos	02/01/2012
Cesar Alberto. Thomas Castillo	013-0030885-3	Director (A) Presupuestario y Financiero	01/07/2014
Mariloy Díaz Rodríguez	001-1487107-2	Director (A) de Gestión Humana y Carrera Judicial Adm.	09/02/2015
Ingrid M. Pimentel Sánchez	013-0002168-8	Director (A) Administrativo (A)	21/07/2014
Cristiana C. Fulcar Pérez	001-0148131-5	Director (A) de Planificación y Proyectos	27/03/2001
Yildalina N. Taten Brache	055-0002993-8	Director (A) Políticas Públicas y Comunicaciones	01/03/2012
Adolfo H. Pérez Henríquez	001-1098875-5	Director (A) Tecnologías de la Información	20/08/2004
Walter Ant. Cordero Cimmino	001-1320025-7	Administrador (A) General	23/01/2015
Vanessa M. Gómez García	001-0165423-4	Director (A) Cendij	21/07/2014



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.
<https://buzon.firmagob.gob.do/nbox/app/camaradecuentas/v/b60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

Anexo 3 3/3

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ)
Funcionarios Principales de la Entidad durante el período de la Auditoría

NOMBRE	CIE	CARGO	FECHA DE INGRESO
Luis Ant. Bonetti Coste	001-1229713-0	Director (A) Nacional Mensuras Catastrales	31/01/2003
Rosa M. Toribio Marmolejos	001-0060319-0	Director (A) General Presupuestaria y Financiera	01/07/2014
Dalsia Ma. Herrera Pérez	001-0561896-1	Director (A) General Carrera Jud. Adm. Gestión Cap. Hum.	06/02/2013
José A. Cueto	027-0004470-0	Contralor General CPJ	09/03/2011
Francisco A. Arias Valera	084-0009105-7	Consejero/A	07/03/2011
Ramón Ant. Antigua Brito	059-0000802-9	Administrador (A) General	04/09/2012
Carmen R. Hernández E.	001-1208022-1	Director (A) Familia, Niñez Adolescencia y Genero	16/12/2005
Mártires Familia Aquino	011-0000144-3	Inspector General CPJ	17/10/2011
Silvestre M. Santana Aquino	001-0004302-5	Director (A) Nacional Mensuras Catastrales	02/06/2014



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

Anexo 4 1/2

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ)
Personal no excluido oportunamente de la nómina

Personas que figuran en nómina después de haber renunciado 2013							
Nombre	Cédula	Fecha de renuncia	Fecha de pago	Salario mensual	Proporción recibida		
					1	2	3
BEISABELLA SANTOS VARELLA	027-0037734	25-01-2013	1º y 2º de marzo	17,388	17,388	17,388	34,776
JORDANYS ORTEGA SANTANA	021-0141095	30-01-2013	1º y 2º	10,350	10,350		10,350
KANDEL ESPINAL ESPINAL	066-0222965	04-02-2013	1º y 2º	10,350	8,970		8,970
ARMANDO M. SORIANO HERNANDEZ	001-1466315	11-02-2013	1º y 2º	10,820	12,186		12,186
GILLEN SANTANA RAMIREZ	113-0001918	11-02-2013	1º y 2º	8,500	5,183		5,183
MANUEL L. RODRIGUEZ MORA	273-0101491	12-02-2013	1º y 2º	14,490	8,694		8,694
ZULEIKA I. SORIANO TERREIRA	001-1814992	14-02-2013	1º y 2º de marzo	17,388	17,388	9,272	26,660
VITHEL Z. DIAZ CARPIO	023-0144944	18-02-2013	Marzo	11,040	11,040	4,416	15,456
FRANCISMA SANCHEZ DE LA CRUZ	047-0193167	25-02-2013	Marzo	12,420	12,420		12,420
CARLOS M. HERNANDEZ RODRIGUEZ	031-0471812	25-02-2013	Marzo	10,350	10,350		10,350
CAROLINA A. TIEN JIMENEZ	001-0840577	26-02-2013	Marzo	25,116	25,116		25,116
MICHELLE LOPEZ MEDINA	031-0315443	26-02-2013	Marzo y Abril	36,708	36,708	36,708	73,416
AIDA M. FIGUEROA	014-0067563	26-02-2013	Marzo y Abril	17,388	17,388	17,388	34,776
JANELY R. JORGE PEREZ	023-0133622	28-02-2013	Marzo	12,696	12,696		12,696
IGNACIO A. MORONTA PEREZ	011-0452354	01-03-2013	Marzo y Abril	17,388	17,388	17,388	34,776
JAKELYN COLLAO DIAZ	011-0440356	04-03-2013	Marzo	9,420	8,252		8,252
RIDOMIL A. ROJAS TERREIRA	001-1572168	05-03-2013	Marzo	52,400	44,000		44,000
IVAN R. BALDAYAC ALMONTE	095-0014356	06-03-2013	Marzo	10,300	12,960		12,960
NAYSA M. MOLINA MONTERO	094-0052556	06-03-2013	Marzo	12,800	13,920		13,920
JESSICA MAYO MANCIBI	001-1636925	07-03-2013	Marzo	25,316	19,758		19,758
LEMITHELL GONZA VALERO	073-0016662	08-03-2013	Marzo	17,388	17,388		17,388
FRICK J. HERNANDEZ MACHADO SANTANA	001-0064248	13-03-2013	Marzo	158,400	69,760		69,760
LIDIA HERNANDEZ DE LA CRUZ	001-0248216	14-03-2013	Abril	10,350	1,040	4,416	5,456
ELENA PAULINO ARAUJO	175-0014442	21-03-2013	Abril	10,350	10,350		10,350
ISAC N. RIVAS QUINTANA	037-0091446	22-03-2013	Abril	16,200	16,200		16,200
KIMEL M. FRANCISCO MATO	002-0108125	22-03-2013	Abril	92,400	92,400		92,400
RAMONA E. TAVERAS RODRIGUEZ	034-0039844	25-03-2013	Abril	11,040	11,040		11,040
MIGUELINA MUÑOZ ESPINAL	121-0001101	26-03-2013	Abril	11,040	11,040		11,040
WALQUIDEA POCHE CONTRERA	002-0136218	26-03-2013	Abril	11,592	11,592		11,592
ISIDRO A. MARQUEZ BATISTA	031-0464266	01-04-2013	Abril	11,040	11,040		11,040
NOEMI REYES SUAREZ	027-0015810	01-04-2013	Abril	16,560	16,560		16,560
NOELIA PILIER GUERRERO	026-0066963	04-04-2013	Abril	10,350	8,970		8,970
EDUARDO J. BALDIERA DE LA CRUZ	402-7099412	05-04-2013	Abril	23,084	9,232		9,232
OLVADY V. CARRERA BATISTA	046-0073753	20-04-2014	Mayo y junio	10,316	10,316	10,316	20,632
TERECINDA M. RODRIGUEZ GONZALEZ	002-0073662	01-05-2013	Mayo y junio	11,040	11,040	11,040	22,080
MARIO ANGELO PICHARDO ENCARNACION	054-0096906	07-05-2013	Junio	8,500	8,500	6,517	15,017
ANNY M. CUSTODIO SANTANA	013-0046943	15-05-2013	Junio	11,040	11,040	5,520	16,560
CYNTHIA BONETTI VERIGUETE	014-0017059	15-05-2013	Junio	13,200	13,200	6,600	19,800
FRANCISCA E. LUCIANO CEBALLOS	002-0194315	17-05-2013	Junio	11,040	11,040		11,040
FRANCISCA E. LUCIANO CEBALLOS	002-0194315	03-06-2013	Junio	14,490	13,941		13,941
ANDREA C. LARA AGUIRRE	001-0509443	03-06-2013	Junio	25,316	29,097		29,097
LIDIA SANCHEZ MATEO	031-0543179	04-06-2013	Junio	8,500	7,650		7,650
MILKA Y. BIDO ALMONTE	048-0087409	20-06-2013	Julio	11,040	11,040		11,040
ROBERTO DÍAZ DE LA CRUZ	023-0142198	26-06-2013	Julio	11,592	11,592		11,592
PATRICIO M. RIVAS PLACENCO	223-0015314	26-06-2013	Julio	17,388	17,388		17,388
LEANDRO S. DOMINGUEZ MARMOLEOS	037-0027081	10-06-2013	Julio y agosto	10,350	10,350	10,350	20,700
DARWIN R. POL VOQUETE	001-1250929	01-07-2013	Julio	22,400	22,400		22,400
LEANDRO S. DOMINGUEZ MARMOLEOS	037-0027081	20-06-2013	Julio y agosto	19,350	19,350	19,350	38,700
RITA O. ARISTIZABALA	001-1590116	01-08-2013	Agosto	44,223	44,223		44,223
NOELIA M. SANCHEZ MATO	225-0009094	01-08-2013	Agosto	39,244	39,244		39,244
RAINY DEL C. TULL RODRIGUEZ	002-3050405	01-08-2013	Agosto	9,660	9,660		9,660
FERNANDO SANTIAGO	001-1443612	05-05-2013	Junio, julio y agosto	21,252	21,252	21,252	63,756
IRENDA Y. CASTILLO CORPORA	002-0105059	05-05-2013	Junio, julio y agosto	17,388	17,388	17,388	52,164
DAIRY DE LA ROSA SOTO	002-0153892	29-08-2013	Septiembre	11,040	11,040		11,040
ALBERTO J. TORRES ARIZADO	001-1746678	29-08-2013	Septiembre	46,200	46,200		46,200
ILARE A. VALENZUELA CALDERON	017-0009575	30-08-2013	Septiembre	10,350	10,350		10,350
FRANCISCA M. TEJADA VENTURA	037-0101471	30-08-2013	Septiembre	14,490	14,490		14,490
MIRIE FRANCISCO BURGOS	002-2503376	08-09-2013	Octubre	11,040	11,040	8,207	19,247
YANIL E. SUVERO TAVERAS	001-1830945	23-09-2013	Octubre y noviembre	41,880	41,880	31,880	73,760
				1,331,048	1,196,016	257,098	3,284,162



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/nbox/app/camaradecuentas/vb60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

Anexo 4 2/2

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ)
Personal no excluido oportunamente de la nómina

Nombre	Cedula	Fecha de renuncia	Fecha de pago	Salario mensual	Proporcion recibida			Total:
					1	2	3	
DESIREE N. ROMAN DUNLOP	001-1921742-0	14/10/2013	Nov.	14,490	14,490	7,228		21,718
DORIS S. MATEO CALDERON	001-1601580-1	21/10/2013	Nov.	41,580	41,580			41,580
ALEXANDRA D. ULLOA RODRIGUEZ	223-0025610-8	24/10/2013	Nov.	25,760	25,760			25,760
JOSUE R. PERALTA REYES	031-0535688-9	25/10/2013	Nov.	11,040	11,040			11,040
GREGORIO TORRES SPENCER	023-0003860-7	01/11/2013	Nov.	9,522	9,522			9,522
FELIX O. ESTEVEZ ALMENG0	402-2014134-1	05/11/2013	Nov.	11,040	9,200			9,200
EMILIA L. GUZMAN ALVAREZ	054-0153149-5	07/11/2013	Dic. y enero 2014	11,040	11,040	11,040	8,464	30,544
MADIONIS ALT. TAVAREZ ALMANZAR	031-0498338-6	08/11/2014	Dic. enero 2014	11,040	11,040	11,040	8,096	30,176
MIGUEL ML. FELIZ ALCANTARA	019-0009974-6	18/11/13	Dic. enero 2014	44,220	44,220	44,220	17,688	106,128
TOMAS L. BATISTA DE LEON	223-0013728-2	25/11/2013	Dic	17,388	17,388			17,388
ROSY Y. CUESTO GOMEZ	034-0050231-0	10/12/2013	Dic	10,350	6,667			6,667
HALEXXYC L. CRUZ URBAEZ	001-1392145-6	16/12/2013	Dic	50,820	23,716			23,716
YOKASTA VENTURA NIEVES	025-0040551-5	16/12/2013	Dic	11,040	5,152			5,152
Subtotal:				269,330	230,815	73,528	34,248	338,591
				1,600,378	1,426,831	330,626	66,448	1,823,905
2014					1	2	3	
SAMUEL A. RODRIGUEZ PEREZ	001-1468273-5	19/12/2013	Dic. enero 2014	11,592	11,592	4,250		15,842
Candelario Adames Mora	012-0055123-0	20/12/2013	Dic. enero 2014	13,800	13,800	4,600		18,400
Fior D. Alcantara Ramirez	018-0049606-7	26/12/2013	Dic. enero 2014	11,040	11,040	1,472		12,512
Rodrick Rojas Suero	223-0089864-4	31/12/2013	Dic. enero 2014	17,388	17,388			17,388
Emilia L. Guzman Alvarez	054-0153149-5	07/11/2013	Dic. enero 2014, feb. 2014	11,040	11,040	11,040	13,616	35,696
Madionis Alt. Tavaréz Almazán	031-0498338-6	08/11/2013	Dic. enero 2014, feb. 2014	11,040	11,040	11,040	13,984	36,064
Harvy M. Segura De La Cruz	224-0019817-6	20/12/2013	Dic. enero 2014, feb. 2014	17,388	17,388	17,388	11,592	46,368
Erineck Santana Natera	402-2101315-0	20/01/2014	Feb. 2014	8,500	8,500	2,833		11,333
Nelson E. Camilo Garrido	050-0044157-5	27/01/2014	Feb. 2014	19,399	19,399			19,399
Eric N. Pavano Hernández	023-0115400-7	01/02/2014	Feb. marzo, y abril	9,522	9,522	9,522	9,522	28,566
Leidy L. Bobadilla Suarez	056-0119122-3	11/02/2014	Mar.	11,040	11,040	6,992		18,032
Patrick Mercedes Mercedes	023-0163159-0	26/02/2014	Mar.	11,040	11,040			11,040
Surrielly D. Guerrero Arache	028-0100431-4	07/04/2014	Abr	11,040	8,464			8,464
Ruben D. Wandelpool Sanchez	025-0039538-5	17/03/2014	Abril y mayo	17,388	17,388	17,388	7,535	42,311
Karla J. Cueto Cruz	001-1726454-9	18/03/2014	Ab.	52,800	52,800	21,120		73,920
Alexandra M. Sena Guridis	031-0415711-4	24/03/2014	Abr.	16,200	16,200			16,200
Wendy E. Romero Sanchez	047-0157570-9	27/03/2014	Abr.	10,350	10,350			10,350
Anthony Fernández Crisóstomo	223-0006883-4	28/03/2014	Abr.	17,388	17,388			17,388
Eduin M. Peguero Casado	013-0048186-6	31/03/2014	Abr.	14,490	14,490			14,490
Martin F. Céspedes Acosta	402-2151670-7	31/03/2014	Abr.	11,592	11,592			11,592
Carlos Alb. Almazán Hidalgo	047-00202097-7	31/03/2014	Abr.	9,660	9,660			9,660
Geraldine Rubirosa Mercedes	025-0046494-2	31/03/2014	Abril y mayo	14,490	14,490	14,490		28,980
Wanda N. Cruz Martinez	095-0021780-8	28/04/2014	May.	11,040	11,040			11,040
Cristian A. Pimentel Mejia	049-0078752-6	28/04/2014	May.	9,522	9,522			9,522
Alejandrina Figueroa Mena	402-2015396-5	22/05/2014	Jun.	11,040	11,040			11,040
Juleiky Ma. Mercado Guichardo	402-2120277-9	04/06/2014	Jun.	14,490	14,490	12,558		27,048
Carla R. Coste Jose	065-0039061-9	05/06/2014	Junio y julio	11,592	9,660			9,660
Elizabeth Perez Cordero	056-0122510-4	10/06/2014	Jun.	12,696	8,464			8,464
Santa E. Marizan Arias	402-2338828-7	02/07/2014	Julio	17,388	16,229			16,229
				415,955	406,056	134,693	56,249	596,998
				2,016,333	1,832,887	465,319	122,697	2,420,903



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoria
Fabio E. Roa - Director General de Auditoria

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

Anexo 5 1/3

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ)

Desembolsos a favor de proveedores sin anexar las certificaciones de obligaciones fiscales

Proveedor	Cuenta no.	Descripción de la cuenta	Monto RDS
Claro	213	Teléfono local	35,302,620
Limpieza Express	223	Lavandería, limpieza e higiene	1,076,181
Madeinsa, SRL.	223	Lavandería, limpieza e higiene	27,231,579
GAG Republica Dominicana	223	Lavandería, limpieza e higiene	675,138
P & I Agrícola de Servicios y Consultoría	223	Lavandería, limpieza e higiene	46,043
Silosa, EIRL.	223	Lavandería, limpieza e higiene	2,745,922
Tecnipisos, S. A.	223	Lavandería, limpieza e higiene	3,511,620
Carlos Silverio Núñez	261	Alquiler de edificios y locales	1,660,500
Félix Sosa Mejía	261	Alquiler de edificios y locales	2,078,901
ILESA, SRL.	261	Alquiler de edificios y locales	1,676,775
Kelviz José Parra	261	Alquiler de edificios y locales	162,000
Miguel Ángel Reyes Pichardo	261	Alquiler de edificios y locales	324,000
Nidia Altagracia Borges	261	Alquiler de edificios y locales	136,400
Cer Cristal, SRL.	281	Obras menores	1,164,062
Codsi, SRL.	281	Obras menores	822,408
Constructora Morel Grullón & Asociados, SRL.	281	Obras menores	690,380
Matos López, S. A.	281	Obras menores	411,194
Dominican Watchman National, S. A.	297	Seguridad	22,119,146
Inter-Con Security Systems (DR), SRL.	297	Seguridad	3,618,416
Total			105,453,285



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

Anexo 5 2/3

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ)

Desembolsos a favor de proveedores sin anexar las certificaciones de obligaciones fiscales

Fecha	Cks N.º	Beneficiarios	RNC / CIE	Monto del cheque
13.02.2013	19868	D. Maggie, SRL	130054533	30,165
28.02.2013	20227	D. Maggie, SRL	130054533	38,880
15.03.2013	20616	D. Maggie, SRL	130054533	41,082
19.04.2013	21554	D. Maggie, SRL	130054533	49,126
08.04.2016	21271	D. Maggie, SRL	130054533	34,379
31.05.2013	22849	D. Maggie, SRL	130054533	44,817
14.06.2013	23042	D. Maggie, SRL	130054533	48,935
20.06.2013	23417	D. Maggie, SRL	130054533	47,115
19.07.2013	24040	D. Maggie, SRL	130054533	43,859
30.07.2013	24470	D. Maggie, SRL	130054533	48,264
12.08.2013	24591	D. Maggie, SRL	130054533	38,114
29.11.2013	27721	D. Maggie, SRL	130054533	34,666
06.02.2013	19741	Maralex Trading S. A.	130125767	102,898
20.02.2013	20103	Maralex Trading S. A.	130125767	46,175
15.03.2013	20618	Maralex Trading S. A.	130125767	97,143
27.03.2013	21127	Maralex Trading S. A.	130125767	42,668
29.05.2013	22767	Maralex Trading S. A.	130125767	80,660
10.06.2013	22976	Maralex Trading S. A.	130125767	42,448
13.06.2013	23029	Maralex Trading S. A.	130125767	96,116
13.06.2013	23028	Maralex Trading S. A.	130125767	67,684
20.06.2013	23416	Maralex Trading S. A.	130125767	91,648
20.06.2013	23415	Maralex Trading S. A.	130125767	86,271
09.07.2013	23734	Maralex Trading S. A.	130125767	90,012
09.07.2013	23733	Maralex Trading S. A.	130125767	65,697
30.07.2013	24427	Maralex Trading S. A.	130125767	89,310
31.07.2013	24479	Maralex Trading S. A.	130125767	51,552
07.08.2013	24551	Maralex Trading S. A.	130125767	53,773
15.08.2013	24661	Maralex Trading S. A.	130125767	56,813
20.08.2013	24769	Maralex Trading S. A.	130125767	102,287
30.08.2013	25326	Maralex Trading S. A.	130125767	62,073
13.09.2013	25524	Maralex Trading S. A.	130125767	99,948
27.09.2013	25886	Maralex Trading S. A.	130125767	55,176
27.09.2013	25887	Maralex Trading S. A.	130125767	102,052
18.10.2013	26408	Maralex Trading S. A.	130125767	99,247
22.10.2013	26476	Maralex Trading S. A.	130125767	91,532
23.10.2013	26591	Maralex Trading S. A.	130125767	47,695
11.12.2013	27862	Maralex Trading S. A.	130125767	99,130
17.12.2013	28088	Maralex Trading S. A.	130125767	95,740
19.12.2013	28442	Maralex Trading S. A.	130125767	34,134
20.12.2013	28453	Maralex Trading S. A.	130125767	59,735
20.12.2013	28452	Maralex Trading S. A.	130125767	47,695
07.02.2013	19754	Hernán Miranda Guzmán	112014584	94,609
08.02.2013	20234	Hernán Miranda Guzmán	112014584	105,827
Subtotal				2,857,150



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>

Anexo 5 3/3

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ)

Desembolsos a favor de proveedores sin anexar las certificaciones de obligaciones fiscales

Fecha	Cks N.º	Beneficiarios	RNC / CIE	Monto del cheque
27/03/2013	21124	Hernán Miranda Guzmán	112014584	105,529
30/04/2013	22084	Hernán Miranda Guzmán	112014584	116,847
23/05/2013	22674	Hernán Miranda Guzmán	112014584	112,677
28/06/2013	23669	Hernán Miranda Guzmán	112014584	105,827
31/07/2013	24480	Hernán Miranda Guzmán	112014584	81,306
29/08/2013	25304	Hernán Miranda Guzmán	112014584	71,379
26/9/2013	25878	Hernán Miranda Guzmán	112014584	79,718
22/10/2013	26481	Hernán Miranda Guzmán	112014584	88,057
27/11/2013	27465	Hernán Miranda Guzmán	112014584	108,973
21/12/2013	28611	Hernán Miranda Guzmán	112014584	94,604
31/01/2013	19682	Agua Cristal, S.A.	124027812	116,835
12/02/2013	19812	Agua Cristal, S.A.	124027812	86,167
26/02/2013	20170	Agua Cristal, S.A.	124027812	112,706
30/04/2013	22108	Agua Cristal, S.A.	124027812	107,436
09/07/2013	23758	Agua Cristal, S.A.	124027812	131,099
17/09/2013	25545	Agua Cristal, S.A.	124027812	14,516
14/11/2013	27087	Agua Cristal, S.A.	124027812	132,757
15/11/2013	27131	Agua Cristal, S.A.	124027812	145,470
19/12/2013	28349	Agua Cristal, S.A.	124027812	170,725
21/12/2013	28670	Agua Cristal, S.A.	124027812	125,983
Subtotal				2,108,611
Total				4,965,761
Total General				110,419,046



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Sergio Alejandro Miniel Aquino - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/b60cae21-09d8-42d3-baf8-edab7d86a69a>



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

CARTA A LA GERENCIA CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ)

**Por el período comprendido entre el 1.º de enero de
2013 y el 31 de diciembre de 2014**

(OP N.º 001335/2016)

Dr. Luís Henry Molina Peña
Presidente
**Suprema Corte de Justicia y
Consejo del Poder Judicial (CPJ)**
Su Despacho. -

Distinguido Presidente:

La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), como parte de la Auditoría Financiera practicada al **Consejo del Poder Judicial (CPJ)**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, realizó una evaluación de los componentes del Sistema de Control Interno existente durante el período cubierto por la Auditoría.

De acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías especializadas elaboradas por la CCRD, se debe realizar una evaluación objetiva de la Estructura de Control Interno institucional con el propósito de orientar el diseño de las pruebas y determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría, de acuerdo con el grado de confianza que se deposite en el sistema en vigor. Se aprovecha el resultado de la evaluación para informar a la entidad sobre las debilidades y deficiencias significativas con la finalidad de coadyuvar a la administración de la entidad en la implementación de controles internos eficientes y efectivos que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>

1. Objetivo

Dar a conocer a las máximas autoridades del **Consejo del Poder Judicial (CPJ)**, las debilidades identificadas en su estructura, incluyendo las correspondientes recomendaciones para superarlas, a fin de contribuir a una mayor eficiencia, eficacia y economía en las operaciones. Asimismo, lograr que la entidad tenga una seguridad razonable sobre la calidad de las informaciones financieras y facilitar una oportuna y transparente rendición de cuentas de la gestión.

2. Alcance

La evaluación a que se refiere el presente informe se realizó sobre los componentes que conforman la actual Estructura del Control Interno del **Consejo del Poder Judicial (CPJ)** de acuerdo con las Normativas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), Contraloría General de la República (CGR) y las Normativas internas relacionadas con la gestión de los Administradores Públicos, que se refiere a: Ambiente de Control Interno, Evaluación del Riesgo por parte de la Administración, Procedimientos y Actividades de Control, Sistemas de Información y Comunicación y la Supervisión y Monitoreo de las Operaciones.

Las autoridades máximas del **Consejo del Poder Judicial (CPJ)** son responsables de diseñar, implementar y actualizar la Estructura de Control Interno. La Contraloría General de la República (CGR) y, particularmente, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), evalúan la calidad de los controles y el grado en que facilitan el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

La Estructura de Control Interno puede cambiar significativamente en tiempo relativamente corto, por lo que la máxima autoridad del **Consejo del Poder Judicial**, debe propiciar evaluaciones periódicas, objetivas e independientes, para asegurarse de su vigencia y calidad, a fin de que cumpla con el objetivo de salvaguardar los recursos materiales, financieros, tecnológicos y humanos; promover ética, eficiencia y economía en las operaciones y eficacia en el logro de los resultados; generar confianza en la información financiera; asegurar el



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>

cumplimiento de las leyes, políticas, planes, programas y facilitar una transparente y oportuna rendición de cuentas.

La evaluación a que se refiere el presente informe no limita a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para realizar las revisiones que considere necesarias, a fin de cuantificar las consecuencias económicas y materiales que pudieran ocasionarle al Erario, las debilidades de control interno detectadas.

3. Responsabilidad de la administración para establecer el control interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 25.- Responsables del Control Interno. El titular de cada entidad u organismo bajo el ámbito de la presente Ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo”.

4. Objetivos Generales, Definición y Objetivos Específicos y Componentes del Control Interno

4.1 Objetivos Generales del Sistema Nacional de Control Interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 4.- Objetivo. El Sistema Nacional de Control Interno tendrá por objetivo asegurar:

1. El ejercicio del control interno, sobre bases técnicas uniformes, por las entidades y organismos incluidos en el ámbito de esta Ley.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>

2. El logro de los objetivos y metas institucionales previstas en el presupuesto de las respectivas entidades y organismos, de manera coherente con los planes, programas y políticas de gobierno.
3. La adecuada recaudación y el debido manejo, uso e inversión de las rentas y recursos públicos de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia, confiabilidad, legalidad y probidad.
4. La adecuada protección del ambiente y la minimización de los costos e impacto ambiental de las operaciones y de los proyectos de obras públicas.
5. El establecimiento de procedimientos con el propósito de que la información administrativa, financiera y operativa, obtenida por los sistemas de registros sea útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.
6. La cuantificación de los factores de riesgo que puedan afectar a las entidades que conforman el sistema”.

4.2 Definición y Objetivos Específicos del Control Interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 22.- Definición y Objetivos. Se entenderá por control interno el proceso, bajo rectoría y evaluación permanente de la Contraloría General de la República, ejecutado por la dirección superior y los servidores públicos de cada entidad u organismos bajo el ámbito de esta Ley, diseñado para:

1. Proporcionar seguridad razonable de la adecuada recaudación y el debido manejo e inversión de los recursos públicos.
2. Lograr los objetivos institucionales de:
 - a) Efectividad, eficiencia y economía operacional;
 - b) Protección de activos;



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente. para validar en medio electrónico.
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>

- c) *Confiabilidad de la información;*
- d) *Responsabilidad, transparencia, legalidad y probidad de la gestión;*
- e) *Cuidado y protección del ambiente.*

3. *Rendir cuentas de la gestión institucional.*

Párrafo: *La evaluación del control interno a que se refiere el presente Artículo, será sin perjuicio de la evaluación que corresponde a la Cámara de Cuentas en ejercicio del control externo”.*

4.3 Componentes del Control Interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 24.- Componentes del Proceso. *El proceso de control interno está integrado por los siguientes componentes:*

1. *Ambiente de Control.*
2. *Valoración y Administración de Riesgos.*
3. *Actividades de Control.*
4. *Información y Comunicación.*
5. *Monitoreo y Evaluación.*

Párrafo: *La Contraloría General de la República desarrollará los elementos de los componentes del proceso de control interno y dictará las normativas al respecto”.*

5. Principios de Control Interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente en relación con los principios de control interno:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>

“Artículo 23.- Principios. El proceso de control interno establecido o que se establezca por cada entidad u organismos bajo el ámbito de la presente Ley deberá satisfacer los principios de autorregulación, auto control, auto evaluación y evaluación independiente, los cuales serán desarrollados por la Contraloría General de la República”.

El decreto n.º 491-07, que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley n.º 10-07 (que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 8 de enero de 2007), de fecha 30 de agosto de 2007, consigna la definición de cada uno de los principios:

“Artículo 45. Principios de Control Interno. Para efecto de su aplicación por las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los principios a que se refiere el Artículo 23, de la Ley 10-07, se entenderán como sigue:

***Auto Regulación:** Un razonable nivel de autonomía regulatoria de los entes públicos e inherente al logro eficaz de los objetivos del control interno o de la gestión y a su deber de dar cuenta de ello.*

***Auto Control:** Asegurarse previamente de que la operación o actividad que va a ejecutar es legal, se basa en hechos ciertos y coherentes con los fines y los programas de la entidad u organismo y, que es oportuno ejecutarla, es consustancial al control interno y a la responsabilidad del servidor público que debe ejecutarla.*

***Auto Evaluación:** La evaluación de la efectividad de los controles en función del logro de los objetivos institucionales, efectuada a conciencia y convicción de los propios servidores públicos”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>

6. Resultados de la Evaluación

A continuación, se presentan los principales elementos de la Estructura de Control Interno que, en nuestra opinión, deben ser mejorados por parte de la máxima autoridad ejecutiva de del **Consejo del Poder Judicial (CPJ)**.

6.1 Actividades de control

6.1.1.1 Desembolsos sin anexar la factura del proveedor

En la evaluación financiera correspondientes a los períodos comprendidos entre el 1.º de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, se identificaron desembolsos que no cuentan con las facturas correspondientes. Tal es el caso de los cheques n.ºs 37712 de fecha 30 de diciembre de 2014 y 39338 de fecha 16 de marzo de 2015, a nombre de ODESA, S.R.L, por la cantidad total de **RDS\$7,183,026**, en el que se presenta un contrato firmado entre las partes de fecha 10 de diciembre de 2014, cuyo objeto es la compra de un acondicionador de aire marca Water Chiller, accesorios e instalación.

La Ley de Rectificación Tributaria n.º 495-06 de fecha 28 de diciembre de 2006, artículo 3, indica:

“Se modifican los Literales h) y k) del Artículo 50, de la Ley número 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992, Código Tributario de la República Dominicana, para que en lo adelante se lean del siguiente modo:

k) Todas las personas físicas o jurídicas que realicen operaciones de transferencia de bienes o presten servicios a título oneroso o gratuito, deberán emitir comprobantes fiscales por las transferencias u operaciones que afecten. Previo a su emisión, los mismos deben ser controlados por la Administración Tributaria de acuerdo con las Normas que ella imparta”.

La resolución n.º 41-2014, emitida por la DGII, sobre las Responsabilidades Fiscales de las Instituciones del estado, de fecha 10 de junio de 2014, artículo tercero, establece:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>

“Es requisito indispensable para la sustentación de los pagos a suplidores de bienes y servicios que todas las compras realizadas por las Entidades del Estado estén sustentadas en facturas con Número de Comprobantes fiscal Gubernamental”.

Recomendación:

Al presidente del Consejo del Poder Judicial (CPJ) le corresponderá instruir al director presupuestario y financiero realizar las acciones pertinentes, a fin de que los pagos estén avalados por sus respectivas facturas.

6.1.1.2 Entradas de diarios sin los soportes correspondientes

En el análisis realizado a las informaciones contenidas en los registros contables, se observó que las entradas de diario no incluyen la descripción explicativa sobre el origen de las transacciones ni los soportes que justifiquen el asiento contable, como se evidencia en los casos siguientes:

- En las entradas de diario del Fondo de Pensiones, los asientos de diarios no presentan el cálculo de las estimaciones ni el documento fuente que origina dicho asiento, cuyo valor es una porción del monto total pagado que paga el CPJ a la ARS.
- En los desgloses del asiento de diario las facturas de servicios pagadas de forma global por el CPJ, pertenecientes a la Jurisdicción Inmobiliaria y la Procuraduría General de la República, no contienen los soportes del pago.

Las normas de contabilidad aplicables al sector público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las cualidades de la información contable, entre las cuales enuncia confiabilidad y objetividad, indican respectivamente:

“Confiabilidad. - La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/w/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>

“Objetividad. - La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

Recomendación

Al presidente del Consejo del Poder Judicial (CPJ) le corresponderá instruir al director presupuestario y financiero para que se incluyan los soportes pertinentes y los detalles en las entradas de diario, a fin de contribuir con el debido control y facilidad de interpretación de las transacciones.

6.1.1.3 Expedientes de personal con documentación incompleta

En la evaluación a los procesos ejecutado por el departamento de recursos humanos del Consejo del Poder Judicial (CPJ), se identificó que los expedientes de personal presentan las situaciones siguientes:

De una muestra evaluada de cincuenta (50) expedientes de empleados fijos, se evidenció que los mismos carecen de documentaciones fundamentales, tales como:

Documentos requeridos	Documentos faltantes	Total de expedientes evaluados	%
Exámenes médicos para el ingreso	47	50	94 %
Certificado de no antecedentes penales	50	50	100 %
Descripción de puestos	50	50	100 %
Evidencia de capacitación al personal	50	50	100 %

Las políticas y normas de reclutamiento del Consejo del Poder Judicial (CPJ), numeral 3, previsión de la demanda de personal, párrafo 3.2, expresa:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente. para validar en medio electrónico.

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>

“La División de Reclutamiento y Selección de Personal deberá presentar un programa semestral de captación de personal para que todos sus usuarios alineen sus demandas a dicho programa”.

La Ley n.º 41-08 de Función Pública de fecha 16 de enero de 2008, en su artículo 8 numeral 10, y el artículo 33 numerales 2, 3, 4 y 6 y 40, establecen:

“Artículo 8. Numeral 10: Establecer y mantener actualizado un registro central de personal, mediante un sistema de información automatizado”.

“Artículo 33: Las condiciones generales de ingreso al servicio público son la siguientes:

- 2) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos.*
- 3) Estar en buenas condiciones de salud física y mental para desempeñar el cargo.*
- 4) Demostrar capacidad o idoneidad para el buen desempeño del cargo mediante los sistemas de selección que se establezcan según la clase de cargo a ocupar.*
- 6) No encorarse inhabilitado: b) Por haber sido sancionado por sentencia judicial de conformidad con la legislación penal vigente”.*

“Artículo 40: Las pruebas y los instrumentos de evaluación a ser aplicados a los aspirantes estarán dirigidos a identificar de manera objetiva los conocimientos, aptitudes, habilidades, destrezas y el grado de adaptación de los candidatos en relación con la naturaleza de los cargos a cubrir. Para ello la Secretaría de Estado de Administración Pública determinará previamente los criterios, métodos y técnicas de evaluación”.

Recomendación:

Al presidente del Consejo del Poder Judicial (CPJ) le corresponde instruir al departamento de recursos humanos, a fin de implementar los elementos de control que facilitan una adecuada gestión.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>

6.1.1.4 Empleados ubicados en departamentos diferentes al presentado en la nómina

En la inspección realizada al personal fijo del CPJ, se verificó que existen empleados ubicados en departamentos diferentes al que especifica la nómina, debido a que no se realizó la coordinación correspondiente, tal como se detalla en cuadro:

Nombre del empleado	CIE	Ubicación de acuerdo con la nómina	Ubicación física
Noemí Paredes	037-0068453-7	Div. de Mantenimiento de sistema	Dir. de la Tecnología de la Información
Narda M. Hiciano Pérez	001-1259779-2	Dirección de la Tecnología de la Información	Div. de Mantenimiento de Sistema
Rafael Suarez Concepción	001-1261543-0	Div. de la Policía de Protección Judicial	Departamento de Mantenimiento
José Alejandro María Pérez	001-0254083-8	Dirección Gral. de Adm. y Carrera Judicial	Palacio de Justicia de Ciudad Nueva

las políticas y normas de reclutamiento del Consejo del Poder Judicial (CPJ), numeral 2. responsabilidades de la división de reclutamiento y selección de personal, párrafo 2.2, expresa:

“La División de Reclutamiento y Selección de Personal está en la obligación de divulgar, en toda la institución, los movimientos de personal que se han registrado en la organización, así como las vacantes específicas que se requieren llenar y los requisitos que deben satisfacer los futuros candidatos a esos puestos”.

La Ley n.º 41-08 de Función Pública de fecha 16 de enero de 2008, en su artículo 8, numeral 10, expresa:

“Establecer y mantener actualizado un registro central de personal, mediante un sistema de información automatizado”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>

Recomendación:

Al presidente del Consejo del Poder Judicial (CPJ) le corresponde instruir a la directora de recursos humanos para que realice las acciones pertinentes, a fin de que los empleados que figuren en las nóminas sean los que realmente presten servicio en cada departamento.

6.1.1.5 Empleados que laboran en otras entidades del Estado

En la evaluación realizada a las nóminas de pago al personal, se identificó que existen veinte (20) empleados del Consejo del Poder Judicial (CPJ), que figuran en las nóminas de otras entidades del Estado. Ver **anexo 1**.

La resolución n.º 3471 del 16 de octubre de 2008 que aprueba el Reglamento de Carrera Administrativa Judicial, artículo 69 numeral 1, expresa:

“Las funciones Administrativas y Judiciales son las compatibles con...”:

- 1) *El desempeño de cualquier otro cargo retribuido por el Estado, o de elección popular o representación política, de árbitro, conciliador, salvo que cumpla estas funciones en razón de su cargo de albacea y curador, salvo los cargos relativos a la docencia académica”.*

La Ley n.º 41-08, de Función Pública de fecha 16 de enero de 2008, artículo 80, numerales 4 y 5, expresa:

“A los servidores públicos les está prohibido incurrir en los actos descritos a continuación y que la presente ley califica como faltas disciplinarias, independientemente de que constituyan infracciones penales, civiles o administrativas consagradas y sancionadas en otras leyes vigentes:

- 4) *Recibir más de una remuneración con cargo al erario excepto que estuviera expresamente prevista en las leyes o reglamentos.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente. para validar en medio electrónico.
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>

- 5) *Aceptar designación para desempeñar en forma simultánea más de un cargo del Estado, salvo cuando se trate de labores docentes, culturales, de investigación y las de carácter honorífico, no afectadas por incompatibilidad legal, y con la debida reposición horaria cuando hubiera superposición de este tipo. La aceptación de un segundo cargo público incompatible con el que se esté ejerciendo, supone la renuncia automática del primero sin desmedro de la responsabilidad que corresponda”.*

Recomendación:

Al presidente del Consejo del Poder Judicial (CPJ) corresponde instruir a la directora de recursos humanos para definir el estatus del personal que labora en otras entidades públicas y dar fiel cumplimiento a la Ley n.º 41-08 de Función Pública.

6.1.1.6 Compra de tickets de combustibles sin la lista de distribución que justifique los destinatarios

Se identificó que la entidad realizó pagos por un monto de **RDS1,750,000**, por concepto de compras en tickets de combustibles, sin que se evidencie en los expedientes de pagos a cuáles beneficiarios les asignaron dicho combustible, como se detalla a continuación:

Beneficiario	RNC	Fecha	Cks n.º	Monto en RDS
Adeser, S.A.S.	101-52501-2	20/10/2014	35322	500,000
		07/11/2014	35833	500,000
		21/11/2014	36160	750,000
Total				1,750,000

El manual para el manejo del suministro de combustible a los vehículos de la institución, en su numeral 1, establece:

“La sección de transportación realiza formulario de solicitud de combustible detallando el nombre del beneficiario, placa, cantidad en efectivo y datos de vehículos y/o motor que solicita. Esta solicitud esta previamente aprobada por la Dirección General de Carrera Judicial y Administrativa, ya sea para asignación fija o viajes autorizados, entre otros”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>

Recomendación:

Al presidente del Consejo del Poder Judicial (CPJ) le corresponde instruir al área de transportación para que la distribución de combustibles se realice en cumplimiento de los procedimientos que la entidad ha establecido.

6.1.2 Activos no financieros

6.1.2.1 Falta de actualización del inventario de activos fijos

En la evaluación realizada al inventario de activos fijos, se identificó la falta de actualización de dicho reporte, ya que, al compararlo con los estados financieros de los años 2013 y 2014, arrojan diferencias por los montos de **RDS\$99,294,490.00** y **RDS\$202,156,974.**, respectivamente, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Descripción	Balance al 31/12/2014		Diferencia
	Inventario de activos fijos	Estados financieros	
Edificaciones	1,760,279,927	1,859,574,617	(99,294,690)
Edificaciones	Balance al 31/12/2013		Diferencia
	Inventario de activos fijos	Estados financieros	
Edificaciones	1,739,672,241	1,941,829,215	(202,156,974)

Las normas de contabilidad aplicables al sector público dominicano, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en lo que respecta a la importancia relativa y uniformidad, expresan:

“Importancia Relativa: La información de los Estados Financieros deben exponer adecuadamente todas las transacciones cuya materialidad afecte o pueda afectar al patrimonio del Ente, cuantificándolos en su exacta incidencia, a los fines de permitir una adecuada interpretación. Toda transacción reviste de relevancia cuando un cambio en las condiciones que la originaron ya sea interna o externa, pueda influir en las conductas o decisiones de los usuarios”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>

“Uniformidad: La interpretación y análisis de los Estados Financieros requieren la posibilidad de comparar la situación financiera de una Entidad y los resultados de operación en distintas épocas de actividad; consecuentemente, es necesario que las prácticas y procedimientos contables sean aplicados uniforme y consistentemente no sólo para el ejercicio al que se refieren los estados financieros sino también en relación con ejercicios anteriores”.

Mediante comunicación de fecha 22 de julio de 2016, el director presupuestario y financiero, expresó: *“Se tomó un valor errado en cuanto al balance de Activos Fijos, ya que debido a la limitante que tiene el módulo de activos fijos, que no mantiene un balance histórico por fecha de corte del renglón de la depreciación acumulada, sino que cuando genera un reporte de activos cortado a una fecha pasada, en el monto de depreciación acumulada incluye las depreciaciones que se hayan calculado desde la fecha de corte, hasta la fecha en que se está generando dicho reporte”.*

Recomendación:

Al presidente del Consejo del Poder Judicial (CPJ) le corresponde instruir al departamento presupuestario y financiero, a los fines de realizar la revisión de los registros auxiliares de los activos fijos y se efectúen los ajustes correspondientes para garantizar el debido control y salvaguarda de los bienes.

6.1.2.2 Activos fijos de la Jurisdicción Inmobiliaria registrados en la contabilidad del Consejo del Poder Judicial (CPJ)

En la evaluación realizada a la cuenta de activos fijos, se verificó que la entidad adquirió equipos de transporte y maquinarias por un valor **RDS\$6,334,649**, cuyos bienes fueron destinados para la Jurisdicción Inmobiliaria, sin embargo, fueron contabilizados por error como activos del Consejo del Poder Judicial (CPJ).

Las normas de contabilidad aplicables al sector público dominicano, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en lo que respecta a la verificabilidad y veracidad, expresan:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente. para validar en medio electrónico.
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>

“Verificabilidad. El Sistema Contable debe generar información y emitir Estados Financieros que puedan ser Controlados por terceros ajenos a su procesamiento, puesto que debe operar sobre criterios objetivos y predeterminados que posibiliten registrar, clasificar, procesar y ordenar las transacciones con incidencia en la contabilidad a los fines de su posterior presentación ante los usuarios”.

Veracidad. La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión.

La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo de conocimiento en la materia”.

Mediante comunicación de fecha 1.º de julio de 2016, el encargado de activos fijos expresó: *“Debido a que la Jurisdicción Inmobiliaria no posee un sistema de control de activos fijos en la actualidad, aunque se apresta a implementarlo, los que está adquiriendo, se registran y controlan en el sistema de control de activos fijos del Consejo del Poder Judicial (CPJ), pero con ubicación en la Jurisdicción Inmobiliaria, mientras la misma ejecuta su sistema de control de Activos”.*

Recomendación:

Al presidente del Consejo del Poder Judicial (CPJ) le corresponderá instruir a la dirección presupuestaria y financiera, para que se proceda a la implementación del sistema de activos fijos de la Jurisdicción Inmobiliaria.

6.1.2.3 Deficiencia en la administración de los activos fijos

En el proceso de evaluación y levantamiento de los activos fijos propiedad de la entidad, se observaron las situaciones siguientes:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/w/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>

- a) Activos fijos no localizados físicamente en el departamento correspondiente. Ver **anexo 2**.
- b) Activos fijos no incluidos en la relación de inventario. Ver **anexo 3**.
- c) Activos fijos no codificados, como se describe a continuación:

Descripción Mobiliario	Ubicación S/Registro
Silla secretarial	Dirección Administrativa
Silla en tela negra	Dirección Administrativa
Escritorio en melanina tipo L	Dirección Administrativa
Silla victoria	Dirección Administrativa
Archivo modular de tres gavetas	Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Archivo modular de tres gavetas	Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Horno microondas marca General Electric	Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Sofá en piel y metal p3 personas	Dirección de Tecnologías de la Información

- d) Copia de las matrículas no verificadas en los vehículos de entidad, tal como detallamos a continuación

Placa n.º	Tipo de vehículo	Modelo	Asignado
EL04603 (OC10417)	Furgoneta Nissan Urvan	2006	Conducido por el señor Eladio Santana División de Almacén CPJ
EG00408 (G272142)	Jeepeta Kia Sportage	2012	Lic. Silvestre Santana Director General de Mensuras Catastrales

- e) Vehículos que no portaban las copias de los seguros al momento de la inspección.

Placa n.º	Tipo	Modelo	Asignado
EA01453 (X194751)	Automóvil Toyota Yaris	2015	Lic. Yildalina N. Tatén Brache Directora de Políticas Públicas y Comunicaciones
EG00408 (G272142)	Jeepeta Kia Sportage	2012	Lic. Silvestre Santana Director General de Mensuras Catastrales



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>

El reglamento interno del Consejo del Poder Judicial (CPJ) sobre la administración de los mobiliarios y equipos, en sus políticas generales establece:

“Toda partida de activo fijo capitalizada deberá estar claramente identificada, marcada de especie, mediante un código o símbolo de control en un lugar visible y de fácil lectura.

La dirección administrativa ejercerá el debido control de todos los bienes inmuebles, muebles y equipos, adquiridos por el Poder Judicial, y velará porque estos estén clara y suficientemente identificados en los registros contables.

La disposición de traslado, transferencia o movilización de cualquier partida de activo fijo de una oficina a otra en la institución deberá ser autorizada por la dirección administrativa”.

El reglamento interno del Consejo del Poder Judicial (CPJ) sobre la administración de los servicios de transportación y uso de los vehículos propiedad de la Suprema Corte de Justicia, establece: *“Le corresponde a la sección de transportación velar por lo siguiente:*

- 1. Porque que todos los vehículos cuenten y porten con los siguientes documentos:*
 - a) Placa oficial y revista al día.*
 - b) Copia de la matrícula original.*
 - c) Marbete de seguro al día.*
 - d) Herramientas y/o equipos necesarios”.*

Mediante comunicación de fecha 06 de julio de 2016, el encargado de activos fijos expresó:

“Del total de activos no localizados, hemos localizado ciento veintitrés (123), detallado de la siguiente manera:

73. Distribuidos en las diferentes ubicaciones que comparten el tercer nivel del edificio S.C.J.

25. Traslado mediante el llenado de formularios correspondientes.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>

25. *Confirmados en la misma ubicación la cual fue inventariada.*

En cuanto los restantes no localizados, estos serán identificados a medida que avancemos con el desarrollo del inventario de mobiliarios y equipos programado por esta división para el presente año, el cual está en proceso de ejecución.

El estatus que por el momento presentan dichos activos se debe a las estructuras y cambios que en cierta medida se han ido aplicando en pos de colocar el Poder Judicial acorde con los nuevos tiempos y entre otra cosa a los traslados realizados en fecha posterior a la fecha en la cual fue generada y suministrada la relación de activos por ubicación tomada como referencia para dicho trabajo”.

Mediante comunicación de fecha 07 de julio de 2016, el encargado de transportación expresó: *“Furgoneta Nissan, placa EL04603, este vehículo tiene todos sus documentos al día, incluyendo la copia de la matrícula; según me informo el Sr. Miguel A. Gómez, chofer de la sección de transportación, él le explico a la auditora que no era el conductor asignado de ese vehículo sino el Sr. Edalio Santana, quien es la persona que sabe dónde guarda la copia de la matrícula.*

La Jeepeta Kia Sportage, placa EG00408, está asignada al director de mensuras catastrales, la cual tiene todos sus documentos (Ver copia de matrícula anexa), (...).

En lo que respecta al automóvil Toyota Yaris, al momento de la inspección no estaban presentes los choferes titulares que son los que guardan las copias de cada documento de los vehículos que tienen asignados, colocándolos en lugares que sólo ellos conocen”.

Recomendación:

Al presidente del Consejo del Poder Judicial (CPJ) le corresponde, instruir al director presupuestario y financiero garantizar el cumplimiento de las políticas y procedimientos relacionados con el registro, manejo y control de los activos no financieros.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>

6.1.3 Aspecto legal

6.1.3.1 Personal sin el nombramiento correspondiente

En la revisión de los contratos ejecutados por la entidad, se observó que la entidad mantuvo a dos (2) colaboradores en condición de personal contratado por un período de tiempo indeterminado, por lo cual incumple con el reglamento interno establecido para la entidad, como se describe a continuación:

Nombre	CIE	Cargo	Pago mensual RDS	Fecha	
				Inicio	Término
Pedro J. Rone Moscoso	001-0524218-4	Asistente de Juez Miembro de SCJ.	45,738	25/01/2012	25/01/2014
Ana Teresa Pérez Báez	001-0925353-4	Correctora de sentencias de la Suprema Corte de Justicia (SCJ)	83,000	16/09/2013	30/03/2015

Las políticas y normas de reclutamiento y selección de personal del Consejo del Poder Judicial, de fecha 02 de enero de 2007, numeral 9 y 9.7, establecen:

“9.- La Dirección General de la Carrera Judicial, a través de la División de Estudios de Recursos Humanos, fijará un periodo de adaptación de acuerdo al puesto que desempeñará el nuevo empleado al ingresar a la institución de noventa (90) días, de ciento veinte (120) días o de ciento ochenta (180) días, según el puesto.

9.7.- Los superiores inmediatos de los empleados en proceso de adaptación enviarán a los ochenta días la evaluación de cada empleado a la División de Reclutamiento y Selección de Personal para que proceda, en función de dicha evaluación, a contratar o no el o los empleados evaluados”.

En comunicación recibida de fecha 21 de abril de 2016, emitida por la encargada de la división legal, expresó: *“En cuanto a las renovaciones, en dichos contratos se establece la tácita reconducción (renovación automática), salvo que las partes lo rescindan”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>

Recomendación:

Al presidente Consejo del Poder Judicial (CPJ) le corresponde instruir a la encargada de la división legal para dar cumplimiento al reglamento interno y si procede, renovar los contratos que presentan fechas vencidas.

6.1.4 Análisis técnico

6.1.4.1 Obra ejecutada sin el cumplimiento técnicos de garantías

En la revisión realizada a la obra “Construcción del Juzgado de Paz de Consuelo” de la provincia San Pedro de Macorís, contrato/n.º 14-0098, de fecha 16/09/2014, por un valor de **RD\$7,674,119.**, a favor de la empresa Ingeniería Civil y Electromecánica SRL, con RNC n.º 101-79788-6, representada por la Ing. Gaorelyne Brea Ascencio, CIE n.º 001-1576605-7, se identificó que dicha obra se ejecutó sin el cumplimiento técnico siguiente:

- Dicha obra no contiene los estudios previos a la ejecución de esta, tales como, factibilidad y planificación de recursos.
- Los planos no presentan la aprobación por parte del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
- El expediente de esta obra no contiene la póliza de garantías de vicios ocultos.

La Ley n.º 5150, del 13 de junio de 1959, mediante la cual se crea la Dirección General de Edificaciones, entidad dependiente de las autoridades la Secretaría de Estado de Obras Públicas (hoy Ministerio), artículo 2, literal c, establece:

“En concordancia con el objetivo de la misión para la cual ha sido creada, e independientemente de las demás distribuciones que pudieran corresponderle, la Dirección General de Edificaciones tendrá a su cargo, de manera única y exclusiva, la siguiente:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>

- c) *Todo lo relativo a la revisión y aprobación de los proyectos y planos para urbanización, incluyendo los elementos de ornamento, y sin los cuales no podrá otorgarse la autorización o permiso para urbanizar a que se refieren los artículos 2 y 3 de la Ley No. 675 sobre Urbanización, ornato público y construcciones”.*

El Decreto n.º 576-06, de fecha 21 de noviembre de 2006, el cual establece el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 687, sustituyendo el n.º 346-98, de fecha 11 de septiembre de 1998, artículo 2.- Licencias y Autorizaciones Administrativas, numeral 2.2.3, Documentos del Proyecto, acápite 2.2.3.1.

“2.2.3 Documentos del Proyecto

2.2.3.1 En general, los documentos del proyecto deberán contener al menos los siguientes planos para su aprobación, en los cuales figurarán el nombre y firma del Propietario y el Director del Proyecto con su número de colegiatura, así como de los demás que intervengan en el proyecto. En caso de que, en los reglamentos específicos de la especialidad correspondiente, se establezca la presentación de otros planos no contenidos en esta sección, deberá cumplirse con lo dispuesto en dichos reglamentos:

- a) Planos de Diseño Arquitectónico y de Diseño Urbanístico, en los casos requeridos.*
- b) Planos para la Instalación de Seguridad contra Riesgos de Incendios y otras Emergencias, en los casos requeridos.*
- c) Planos y Cálculos Estructurales.*
- d) Planos y Cálculos de Instalaciones Sanitarias, según lo requerido.*
- e) Planos y Cálculos de Instalaciones Eléctricas.*
- f) Planos y Cálculos de las Instalaciones Mecánicas, si el caso lo amerita.*
- g) Cualesquiera otros planos o cálculos necesarios para la debida interpretación del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los reglamentos vigentes”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vi/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>

La Ley n.º 5560, de fecha 22 de junio de 1961, establece una garantía temporal a cargo de contratistas de obras del Estado o de Instituciones oficiales, en lo referente a pólizas de garantías de anticipos y vicios ocultos, artículo 2, indica:

“A la recepción de la obra, el contratista depositará como requisito previo indispensable para la expedición de la certificación correspondiente, una garantía que cubra el 10% del monto total del contrato por el término de un año. Esta garantía se aplicará total o parcialmente a cubrir cualquier reparación que hubiere necesidad de hacer a la obra, como consecuencia de vicios ocultos en su construcción, no evidenciados en el momento de su recepción o para responder del fiel cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, todo sin perjuicio de la responsabilidad que este tiene de conformidad con los artículos 1792 y 2270 del Código Civil. Esta garantía podrá hacerse en forma de una póliza expedida por una Compañía de seguros debidamente autorizada, o en efectivo que se depositará en el Banco de Reservas de la República Dominicana”.

El contrato 14-0098, de fecha 16 septiembre de 2014, suscrito entre el Consejo del Poder judicial y la empresa Ingeniería Civil & Electrónica, SRL, en su artículo cuarto (4to) párrafo b, indica:

“LA SEGUNDA PARTE entregará a LA PRIMERA PARTE una fianza por vicios ocultos, por la suma de TRESCIENTOS DIEZ MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON 75/100 (RD\$310,076.75), correspondiente al 5% del monto total del contrato, la cual tendrá vigencia por un (1) año, a partir de la recepción final de la construcción por parte del Departamento de Ingeniería”.

En comunicación de fecha 27 de mayo de 2016 del supervisor de obras del Depto. de Ingeniería, en comunicación de fecha 27 de mayo de 2016, nos informó: *“Estudio de prefactibilidad, inversión y factibilidad no está disponible en el departamento”.*

En comunicación de fecha 27 de mayo de 2016, el Supervisor de Obras del Depto. de Ingeniería, expresa lo siguiente: *“1.- Estudio de prefactibilidad, inversión y factibilidad no está disponible en el departamento”, 2.- “No se sometieron planos a la revisión del*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)", 3.- "La Póliza de vicios Ocultos no se realizó".

Recomendación:

Al presidente del Consejo del Poder Judicial (CPJ), le corresponde instruir al departamento de ingeniería civil, a los fines de que en las ejecutorias de las obras civiles se observen las normativas correspondientes y el manual de requisitos técnicos de la Contraloría General de la República, a fin de prever las garantías de los proyectos que se ejecuten.

6.1.4.2 Expedientes de obras civiles con informaciones incompletas

En la revisión de la relación de obras suministrada por el Consejo del Poder Judicial (CPJ), se verificó que en el archivo central de la institución los expedientes de cada una de obras no están completos, ya que las obras ejecutadas carecen de: bitácoras de obras, memorias fotográficas del proceso constructivo, informes de supervisión, actas de recepción, pólizas de garantías de vicios ocultos y estudios de suelo.

La Ley n.º 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, del 6 de diciembre de 2006, artículo 13, párrafo, expresa lo siguiente:

"Párrafo. - La Entidad contratante llevará un expediente de cada contratación en el que constarán todos los documentos e información relacionada, bajo responsabilidad de funcionarios perfectamente identificados, por un lapso no menor de los cinco (5) años. Se reconoce el acceso al expediente a las personas que tengan interés en la tutela de situaciones jurídicamente protegidas".

El manual de requisitos técnicos de la Contraloría General de la República de fecha julio 2007, basado en la Ley n.º 10-07 del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema de Control Interno y de la Contraloría General de la República, establece que las normas generales de administración y control de proyectos, sumado a las legislaciones vigentes en esta materia,



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>

requieren que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos, entre otros:

"A) Etapa de Planificación

Requisitos Técnicos Mínimos:

3.-Confección del conjunto de Planos y especificaciones técnicas

4.-Planificación del proyecto:

- a. Presupuesto General confeccionado o validado por la Institución, debidamente Numerado y Fechado, que incluya los análisis de costos en que se basó, tanto para Costos Directos, como Indirectos.*
- b. Cronograma de Ejecución de actividades, presentado por lo menos en Diagrama de Gantt e identificando la ruta crítica.*
- c. Flujograma de desembolsos (Cash Flow).*

B) Etapa de Ejecución

Requisitos Técnicos Mínimos:

- Reporte de visitas de la supervisión y Avance Diario del Proyecto (Bitácora de Obra).*

C) Etapa de Post-ejecución o Entrega

Requisitos Técnicos Mínimos:

- Reporte General Final de Valores (Cubicación de cierre), incluyendo las cantidades y/o valores adicionales si se presentaron durante la obra, sean estos con o sin adenda al contrato.*
- Informe Final del departamento de supervisión de la institución (Acta de Recepción), refiriéndose a la calidad de la obra, estado económico, y conformidad con la misma. Si la supervisión de la obra fue externa, incluir el reporte de esta".*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>

Recomendación

Al presidente del Consejo del Poder Judicial (CPJ), le corresponde instruir al departamento de ingeniería civil, a los fines de que los archivos de expedientes de obras contengan las documentaciones referentes a cada uno de los proyectos ejecutados para cumplir con el manual de requisitos técnicos establecido por la Contraloría General de la República.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>

7 Conclusiones generales

La estructura de control interno del **Consejo del Poder Judicial (CPJ)**, presenta debilidades según se especifica en el contenido de esta Carta a la Gerencia, las cuales requieren ser superadas en el menor tiempo posible, ya que su permanencia expone que sus recursos sean aplicados en forma incorrecta, afectando el desarrollo institucional y la comisión de errores en detrimento del logro de los objetivos institucionales.

- 7.1 Desembolsos en los años 2013 y 2014 sin anexar las facturas del proveedor (Ref. 6.1.1.1)
- 7.2 Entradas de diarios sin los soportes correspondientes (Ref. 6.1.1.2)
- 7.3 Expedientes de personal con documentación incompleta (Ref. 6.1.1.3)
- 7.4 Empleados ubicados en departamentos diferentes al presentado en la nómina de la entidad (Ref. 6.1.1.4)
- 7.5 Empleados que laboran en otras entidades del Estado (Ref. 6.1.1.5)
- 7.6 Compra de tickets de combustibles sin lista de distribución que justifique los beneficiarios (Ref. 6.1.1.6)
- 7.7 Falta de actualización del inventario de activos fijos (Ref. 6.1.2.1)
- 7.8 Activos fijos de la Jurisdicción Inmobiliaria registrados en la contabilidad del Consejo del Poder Judicial (Ref. 6.1.2.2)
- 7.9 Deficiencia en la administración de los activos fijos (Ref. 6.1.2.3)



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>

- 7.10 Personal sin el nombramiento correspondiente (Ref. 6.1.3.1)
- 7.11 Obra ejecutada sin el cumplimiento técnicos de garantías (Ref. 6.1.4.1)
- 7.12 Expedientes de obras civiles con informaciones incompletas (Ref. 6.1.4.2)

Portal CCRD



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>

8 Recomendaciones generales

1. Instruir al personal bajo su mando para que las recomendaciones señaladas en este informe sean aplicadas y mantener un control adecuado en la ejecución de las referidas recomendaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas, del 11 de noviembre de 2024.
2. El **Consejo del Poder Judicial (CPJ)**, luego de aplicar las oportunidades de mejoras señaladas, en lo adelante debe garantizar el cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos y políticas al momento de la ejecución de los procesos durante la operatividad de CPJ, para el fortalecimiento de la estructura de control interno.

20 de octubre de 2016
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>

ANEXOS

Portal CCRD



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>

Anexo 1 1/1

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ)
Empleados que laboran en otras entidades del Estado

BENEFICIARIOS	CIE	MONTO		TOTAL RECIBIDO	OTRAS INSTITUCIONES
		2013	2014		
GREGORIO ARIAS CARRASCO	018-0008127-3	262,546	265,828	528,374	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FRANCIA C. MARTÍNEZ DRULLARD	001-0115999-4	262,546	265,828	528,374	
FABIO CORREA	001-0580921-4	262,546	265,828	528,374	MINISTERIO DE TRABAJO
LEONARDO R. LÓPEZ LÓPEZ	031-0043628-0	262,546	265,828	528,374	
JUAN P. SOSA FAÑA	094-0010279-5	262,546	265,828	528,374	MINISTERIO DE DEPORTES
ÁNGEL E. GONZÁLEZ SANTANA	013-0043000-4	262,546	265,828	528,374	
RICHARD SOLANO	034-0038883-5	262,546	265,828	528,374	MINISTERIO DE HACIENDA
VALENTÍN ANT. GRULLÓN CABA	054-0074457-8	262,546	265,828	528,374	
WÁSCAR N. MATEO CÉSPEDES	082-0024725-5	262,546	265,828	528,374	DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD
CARMEN Y. FULCAR AYBAR	001-1009442-2	262,546	265,828	528,374	
DAISY ALT. CÓRDOVA GÓMEZ	031-0032039-3	262,546	265,828	528,374	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
JUAN A. NÚÑEZ RODRÍGUEZ	031-0119000-1	262,546	265,828	528,374	
HÉCTOR A. DÍAZ NEUMANN	001-0070495-6	262,546	265,828	528,374	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA
ÁNGEL E. CASTILLO PERALTA	402-2011579-0	262,546	265,828	528,374	
ROSMERY LORENZO DE LA CRUZ	002-0149725-2	262,546	265,828	528,374	SISTEMA INT. DE EMERGENCIA
ALTAGRACIA BATISTA ALCÁNTARA	019-0004885-9	262,546	265,828	528,374	
CLAUDIA ISABEL HIDALGO SANTANA	023-0152000-9	262,546	265,828	528,374	INST. PROCT. DEL CONSUMIDOR
DIÓGENES M. FRANCISCO REYES	031-0460408-1	262,546	265,828	528,374	
ELIOENAI ANT. MEDINA MEJÍA	068-0002981-8	262,546	265,828	528,374	MINISTERIO DE CULTURA
PORFIRIO J. MATEO GUERRERO	023-0108476-6	262,546	265,828	528,374	
Total		5,250,920	5,316,560	10,567,480	



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>

Anexo 2 1/14

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ)
Activos fijos no localizados físicamente en el departamento correspondiente

CÓDIGO ACTIVO/ NUEVO	CÓDIGO ACTIVO/ANTIGUO	DESCRIPCIÓN MOBILIARIO	UBICACIÓN S/REGISTRO
2201-00358	A0003041	ARCHIVO MODULAR EN METAL, TRES GAVETAS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2201-03200	A0025121	ARCHIVO MODULAR CON CUATRO GAVETAS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2201-10099	2201-10099-A	ARCHIVO MODULAR CON RUEDA DE 3 GAVETAS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2201-10100	2201-10100-A	ARCHIVO MODULAR CON RUEDA DE 3 GAVETAS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2201-10162	2201-10162-A	ARCHIVO MODULAR DE TRES GAVETAS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2201-10193	2201-10193-A	ARCHIVO MODULAR DE DOS GAVETAS PLATEADOS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2203-00237	A0023482	MAQUINA CALCULADORA SHARP	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2203-00263	A0025078	MAQUINA CALCULADORA SHARP	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2203-00324	A0028162	MAQUINA CALCULADORA SHARP	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2203-00428	A0058019	MAQUINA CALCULADORA SHARP	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2203-00437	A0058871	MAQUINA CALCULADORA SHARP	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2205-00155	A0005953	MAQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA PANASONIC	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2205-00171	A0006066	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA PANASONIC	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2209-00005	A0024735	DESHUMIFICADOR FEDER (A.N.L.)	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2209-00056	A0041231	DESHUMIFICADOR	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2210-01751	A0032132	ESCRITORIO MOD. EN MELAMINA/1 GAVETERO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2210-01761	A0032175	ESCRITORIO EN MELAMINA TIPO L/1 GAVETERO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2210-01772	A0032233	ESCRITORIO EN MELAMINA TIPO L/1 GAVETERO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2210-01777	A0032247	ESCRITORIO EN MELAMINA TIPO L/ DOS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2210-04270	D0003786	ESCRITORIO, 30X30 DE TRES GAVETAS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2211-00882	A0058023	ABANICO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2211-03650	2211-03650-A	ABANICO DE PEDESTAL KDK	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2215-00365	A0002970	SILLA EN CAOBA SIN BRAZOS PARA VISITA (A.N.L.)	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2215-02543	A0017656	SILLA SECRETARIAL EN TELA NEGRA (A.N.L.)	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2215-03371	A0024678	BUTACA ESTACIONARIA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2215-03372	A0024679	BUTACA ESTACIONARIA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2215-03472	A0025560	SILLA SECRETARIAL EN TELA NEGRA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2215-04363	A0031261	SILLA EN PIEL COLOR AZUL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2215-04518	A0032218	SILLA SECRETARIAL EN TELA NEGRA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2215-04525	A0032297	SILLA SECRETARIAL EN TELA NEGRA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2215-04677	A0032971	SILLA TIPO BUTACA EN PIEL COLOR MARRÓN	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2215-04678	A0032972	SILLA TIPO BUTACA EN PIEL COLOR MARRÓN	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2215-04680	A0032974	SILLA TIPO BUTACA EN PIEL COLOR MARRÓN	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2215-04681	A0032975	SILLA TIPO BUTACA EN PIEL COLOR MARRÓN	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2215-04682	A0032976	SILLA TIPO BUTACA EN PIEL COLOR MARRÓN	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2215-04683	A0032977	SILLA TIPO BUTACA EN PIEL COLOR MARRÓN	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2215-06164	A0039430	SILLA PLÁSTICA C/B AZUL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2215-06169	A0039435	SILLA PLÁSTICA C/B AZUL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>

Anexo 2 2/14

**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ)
ACTIVOS FIJOS NO LOCALIZADOS FÍSICAMENTE EN EL DEPARTAMENTO
CORRESPONDIENTE**

CÓDIGO ACTIVO/ NUEVO	CÓDIGO ACTIVO/ANTIGUO	DESCRIPCIÓN MOBILIARIO	UBICACIÓN S/REGISTRO
2215-06170	A0039436	SILLA PLÁSTICA C/B AZUL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2215-06171	A0039437	SILLA PLÁSTICA C/B AZUL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2215-06175	A0039441	SILLA PLÁSTICA C/B AZUL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2215-06177	A0039443	SILLA PLÁSTICA C/B AZUL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2215-06610	A0041593	SILLA DE VISITA SIN BRAZOS EN TELA NEGRA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2215-13157	D0006099	SILLA SECRETARIAL SIN BRAZOS EN TELA NEGRA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2215-20299	2215-20299-A	SILLA DE VISITA SIN BRAZOS COLOR NEGRO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2215-20308	2215-20308-A	SILLA DE VISITA SIN BRAZOS COLOR NEGRO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2218-00938	A0020459	SILLÓN EJECUTIVO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2218-00996	A0021213	SILLÓN TÉCNICO EN TELA NEGRA CON BRAZOS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2218-01167	A0026047	SILLÓN NEGRO CON BRAZOS AJUSTABLE	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2218-01210	A0027137	SILLÓN GERENCIAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2218-02101	A0032118	SILLÓN SEMI-EJECUTIVO EN PIEL PARA VISITA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2218-02102	A0032121	SILLÓN SEMI-EJECUTIVO EN PIEL PARA VISITA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2218-02107	A0032182	SILLÓN TÉCNICO CON BRAZOS EN TELA NEGRA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2218-02108	A0032187	SILLÓN TÉCNICO EN TELA NEGRA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2218-02122	A0032345	SILLÓN SEMI-EJECUTIVO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2218-03397	A0047875	SILLÓN SEMI EJECUTIVO TAPIZADO EN NEGRO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2218-03486	A0049925	SILLÓN GERENCIAL VICTORIA EN TELA NEGRA C/B	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2218-03537	A0051666	SILLÓN GERENCIAL EN TELA NEGRA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2218-03563	A0052780	SILLÓN EJECUTIVO EN TELA NEGRA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2218-03583	A0052941	SILLÓN SIN BRAZOS EN TELA NEGRA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2218-03586	A0052944	SILLÓN SIN BRAZOS EN TELA NEGRA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2218-03587	A0052945	SILLÓN SIN BRAZOS EN TELA NEGRA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2218-03589	A0052947	SILLÓN SIN BRAZOS EN TELA NEGRA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2218-03595	A0052953	SILLÓN EJECUTIVO EN TELA COLOR NEGRO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2218-03626	A0056012	SILLÓN GERENCIAL VICTORIA EN TELA NEGRA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2218-03690	A0057914	SILLÓN GERENCIAL VICTORIA EN TELA NEGRA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2218-03872	A0058963	SILLÓN SEMI EJECUTIVO NEGRO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2218-03922	A0059303	SILLÓN TÉCNICO EN TELA NEGRA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2218-09205	2218-09205-A	SILLÓN GERENCIAL ORTOPEDICO ERGONOMICO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2218-09281	2218-09281	SILLÓN EJECUTIVO EN PIEL COLOR NEGRO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2220-00147	A0031499	SOFA PARA TRES PERSONAS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2220-00173	A0032484	SOFA EN PIEL Y METAL PARA TRES PERSONAS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2220-00175	A0032486	SOFA EN PIEL Y METAL PARA TRES PERSONAS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2220-00213	A0033086	SOFA EN PIEL Y METAL PARA TRES PERSONAS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2224-00748	A0030326	MESA DE CENTRO EN CAoba CUADRADA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2224-00844	A0032318	MESA CUADRADA DE CENTRO EN CAoba	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2224-00845	A0032369	MESA EN MELAMINA CON BASE DE METAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2224-01022	A0039421	MESA COLOR MARMOL Y AZUL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2224-01029	A0039572	MESA REDONDA CON TOPE EN CRISTAL DE. 30X36	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico

<https://buzon.fimagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ)
ACTIVOS FIJOS NO LOCALIZADOS FÍSICAMENTE EN EL DEPARTAMENTO
CORRESPONDIENTE

CÓDIGO ACTIVO/ NUEVO	CÓDIGO ACTIVO/ ANTIGUO	DESCRIPCIÓN MOBILIARIO	UBICACIÓN S/REGISTRO
2224-01332	A0058616	MESA DE ALGUACIL EN PINO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2224-02580	10002281	MESITA EN CAOBA, 21X36	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2233-00011	A0019764	LAMPARA DE EMERGENCIA (A.N.L.)	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2235-00103	A0024483	PORTA TRAJES	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2235-00220	A0052869	PORTA TRAJE EN CAOBA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2235-00227	A0056180	PORTA TOGA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2236-00135	A0028092	RELOJ ESTAMPADOR	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2236-00213	10001829	RELOJ DE PARED LONDON TOWER QUARTZ (A.N.L.)	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2240-00092	A0025695	FAX SHARP UX 510'	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2301-05005	A0052288	CPU ACER VERITON VX6610G	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2301-09088	2301-09088	CPU HP COMPAQ	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2305-02521	A0032143	MONITOR HP 1502	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2305-05230	A0052391	MONITOR ACER LCD DE 18.5"	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2305-10123	2305-10123-A	MONITOR HP COMPAQ	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2306-00515	A0022677	IMPRESORA HP LASER JET 1320	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2306-02734	2306-02734-A	IMPRESORA HP LASER JET P1315DN	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2309-01465	A0023888	UPS UNIPOWER DE 500VA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2309-01900	A0026688	UPS 500 APC AMERICAN	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2309-03147	A0044495	UPS CDP 500 VA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2309-05978	A0054061	UPS CDP	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2309-06122	A0054244	UPS CDP	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2309-11059	2309-11058-A	UPS CDP 750 VA CON REGULADOR INTEGRADO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2402-00006	A0003060	TELEVISOR RADIO DE LUXE PORTABLE BWTV, 5	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
3102-00002	A0013416	PISTOLA COLT MUSTANG, CALIBRE 380, (MAG. JUAN	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
3102-00025	A0017172	REVOLVER TAURUS, CALIBRE 38	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
3201-00152	A0022196	BEBEDERO AMERICAN	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
3203-00016	A0004191	NEVERA MABE CREMA DE 10 PIES	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
3203-00017	A0004253	NEVERA EJECUTIVA GENERAL ELECTRIC DE 3 PIES	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
3203-00121	A0052660	NEVERA EJECUTIVA GENERAL ELECTRIC	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
3214-00094	A0046612	ESTUFA WINDMERE	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
3214-00155	A0058744	ESTUFA ELECTRICA DE 2 HORNILLAS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
3214-00271	3214-00271-A	ESTUFA ELECTRICA AMERICAN DE DOS HORNILLAS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
3301-00011	A0026057	MAQUINA CORTADORA DE GRAMA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
3404-00030	A0026352	CAMARA DIGITAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
3404-00160	A0052881	CAMARA DIGITAL SONY	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
3404-00161	A0052882	CAMARA DIGITAL SONY	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
3701-00027	A0004067	CUADRO DE DUSTIN MUÑOZ 1996, 44X58	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
3701-00138	A0013966	CUADRO DE PINTURA, 31X38 (A.N.L.)	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
3701-00178	A0019770	CUADRO MAPA DE LA PROVINCIA SANTO DOMINGO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
3701-00222	A0027045	CUADRO DE PINTURA (A.N.L.)	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
3701-00223	A0027046	CUADRO DE PINTURA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
3701-00224	A0027047	CUADRO DE PINTURA (A.N.L.)	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
3701-00225	A0027048	CUADRO DE PINTURA (A.N.L.)	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>

Anexo 2 4/14

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ)

Activos fijos no localizados físicamente en el departamento correspondiente

CÓDIGO ACTIVO/ NUEVO	CÓDIGO ACTIVO/ ANTIGUO	DESCRIPCIÓN MOBILIARIO	UBICACIÓN S/REGISTRO
3701-00242	A0029032	CUADRO DE PINTURA D" BLANCO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
3701-00264	A0029786	CUADRO DE PINTURA (MARIANO SÁNCHEZ)	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
3701-00368	A0032183	CUADRO DE PINTURA (OMAR MORILLO)	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
3701-00370	A0032384	CUADRO DE PINTURA (DUSTIN MUÑOZ)	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
3701-00429	A0039451	CUADRO DE PINTURA (MAPA REP. DOM.)	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
3836-00047	A0019765	EXTRACTOR DE GRASA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
3836-00058	A0025332	EXTRACTOR DE AIRE KDK	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2201-00356	A0003028	ARCHIVO MODULAR EN METAL, TRES GAVETAS	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2201-04004	A0039140	ARCHIVO MODULAR DE TRES GAVETAS	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2201-04325	A0047831	ARCHIVO MODULAR DE CAOBA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2201-04507	A0055897	ARCHIVO MODULAR DE TRES GAVETAS	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2201-09942	2201-09942-A	ARCHIVO MODULAR EN METAL COLOR NEGRO	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2201-10350		ARCHIVO MODULAR NEGRO DE TRES GAVETAS	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2206-00059	A0004311	CREDENZA LIBRERO EN CAOBA, DOS GAVETAS, 18X60X72	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2209-00057	A0041641	DESHUMIFICADOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2210-00061	A0000695	ESCRITORIO EN CAOBA, TRES GAVETAS 24X54	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2210-01712	A0031698	ESCRITORIO EN MELAMINA TIPO L/ 2 GAVETAS	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2210-01800	A0032390	ESCRITORIO MOD. EN MELAMINA TIPO U/2 GAVETAS	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2210-01801	A0032391	ESCRITORIO MOD. EN MELAMINA TIPO U/2 GAVETAS	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2210-01802	A0032392	ESCRITORIO MOD. EN MELAMINA TIPO L/I GAVETA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2211-03707	2211-03707-A	ABANICO KDK DE PEDESTAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2215-00375	A0003038	SILLA SECRETARIAL A0003038 EN TELA NEGRA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2215-04313	A0030700	SILLA EN PIEL C/B COLOR VINO	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>

Anexo 2 5/14

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ)
Activos fijos no localizados físicamente en el departamento correspondiente

CÓDIGO ACTIVO/ NUEVO	CÓDIGO ACTIVO/ ANTIGUO	DESCRIPCIÓN MOBILIARIO	UBICACIÓN S/REGISTRO
2215-04314	A0030710	SILLA EN PIEL PARA VISITA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2215-04703	A0033376	SILLA SECRETARIAL EN TELA NEGRA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2215-06066	A0039050	SILLA DE VISITA SIN BRAZOS EN TELA NEGRA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2215-06100	A0039138	SILLA SECRETARIAL SIN BRAZOS EN TELA NEGRA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2215-07155	A0049620	SILLA DE VISITA EN TELA NEGRA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2215-07160	A0049625	SILLA DE VISITA EN TELA NEGRA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2218-00185	A0003096	SILLÓN SEMI- EJECUTIVO EN TELA NEGRA (A.N.L.)	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2218-00243	A0003513	SILLÓN SEMI-EJECUTIVO EN TELA NEGRA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2218-01181	A0026123	SILLÓN EJECUTIVO EN PIEL	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2218-01272	A0027910	SILLÓN NEGRO CON BRAZOS AJUSTABLES	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2218-01273	A0027911	SILLÓN NEGRO CON BRAZOS AJUSTABLES	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2218-01274	A0027912	SILLÓN NEGRO CON BRAZOS AJUSTABLES	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2218-01275	A0027913	SILLÓN NEGRO CON BRAZOS AJUSTABLES	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2218-02119	A0032322	SILLÓN TÉCNICO EN TELA NEGRA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2218-0368	A0057497	SILLÓN GERENCIAL BOSS EN TELA COLOR NEGRO	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2218-03917	A0059298	SILLÓN TÉCNICO EN TELA NEGRA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2218-08512	2218-08512-A	SILLÓN TÉCNICO CON BRAZOS COLOR NEGRO	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2220-00037	A0026126	SOFÁ EN PIEL PARA DOS PERSONAS	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2222-01082	2222-01082-A	MUEBLE PARA PC EN CAOBA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2224-00610	A0023757	MESA PARSON TIPO REPISA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2224-00841	A0032149	MESA LATERAL EN CAOBA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vi/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>

Anexo 2 6/14

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ)
Activos fijos no localizados físicamente en el departamento correspondiente

CÓDIGO ACTIVO/ NUEVO	CÓDIGO ACTIVO/ ANTIGUO	DESCRIPCIÓN MOBILIARIO	UBICACIÓN S/REGISTRO
2301-08728	2301-08728-A	CPU DELL OPTIPLE	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2301-08758	2301-08758-A	CPU OPTIPLEX 2291	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2301-08871	2301-08871-A	CPU DELL OPTIPLEX 3010 SMALL	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2303-00100	A0042657	LAPTOP HP COMPAQ	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2305-03826	A0044690	MONITOR HP COMPAQ	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2305-06102	A0056430	MONITOR HP	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2305-06407	A0057163	MONITOR AOC 19" LED	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2305-09405	2305-09405-A	MONITOR FLAT DELL 19"	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2306-01570	A0058111	IMPRESORA HP LASERJET PRO 400 M401DW	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2307-00103	A0058428	SCANNER HP FBSCAN A0058428 2400DPI	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2308-00395	A0034909	SWITCH 8 PUERTOS 3COM	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2308-00654	A0043396	SWITCH D-LINK DE 8 PUERTOS	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2308-00843	A0059060	SWITCH 8 PUERTOS	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2308-00847	A0059064	SWITCH 8 PUERTOS	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2309-03850	A0047991	UPS CDP DE 500 VA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2309-05169	A0052481	UPS UNIPOWER DE 700VA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2309-05895	A0053978	UPS CDP	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2309-10078	2309-10078-A	UPS CDP 750VA G-UPR754	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2309-11041	2309-11041-A	UPS CDP 750 VA CON REGULADOR INTEGRADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2309-11261	2309-11261-A	UPS 700 VA CDP A 120V CON REGULADOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2318-00008	A0047748	TERMINAL VIRTUAL NCOMPUTING L230	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2412-00027	A0045170	CONTROLADOR DE SONIDO SONY	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2416-00080	A0045171	VHS PANASONIC	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2416-00081	A0045172	DVD SONY	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
3202-00072	A0044074	HORNO MICROONDAS GENERAL ELECTRIC	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>

Anexo 2 7/14

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ)

Activos fijos no localizados físicamente en el departamento correspondiente

CÓDIGO ACTIVO/NUOVO	CÓDIGO ACTIVO/ANTIGUO	DESCRIPCIÓN MOBILIARIO	UBICACIÓN S/REGISTRO
3214-00060	A0037840	ESTUFA ELECTRICA DE DOS HORNILLAS	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
3701-00294	A0030165	CUADRO DE PINTURA (ÁNGEL VILLALONA)	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
3701-00374	A0032411	CUADRO DE PINTURA (PERDOMO) 50X40	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
3701-00375	A0032412	CUADRO DE PINTURA (BUSTIN MUÑOZ) 60X40	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
3701-00376	A0032427	CUADRO DE PINTURA 50X20	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
3701-00377	A0032428	CUADRO DE PINTURA 50X20	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
3702-00023	A0030217	TAZON (BOWL) DECORATIVO CON SU TAPA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
3702-00065	A0032663	CANDELABRO EN METAL CON 3 VELAS	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
3810-00167	A0019771	EXTINTOR DE INCENDIO DE 3 LIBRAS	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
3812-00033	A0023985	CARRITO DE CARGA PLASTICO	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2201-00959	A0005808	ARCHIVO 8 1/2 X 13, CUATRO GAVETAS, EN METAL	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2201-03480	A0031802	ARCHIVO EN MELAMINA DE CUATRO GAVETAS	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2201-03481	A0031867	ARCHIVO EN MELAMINA DE 4 GAVETAS	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2201-03482	A0031868	ARCHIVO EN MELAMINA DE 4 GAVETAS	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2201-03483	A0031869	ARCHIVO EN MELAMINA DE 4 GAVETAS	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2201-03484	A0031870	ARCHIVO EN MELAMINA DE 4 GAVETAS	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2201-03486	A0031872	ARCHIVO EN MELAMINA DE 4 GAVETAS	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2201-03610	A0033341	ARCHIVO MODULAR DE TRES GAVETAS	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2201-10201	2201-10201-A	ARCHIVO EN METAL DE 4 GAVETAS MARCA	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2204-00283	2204-00283-A	GABINETE DE PISO UNIMAX 42U 42" CON SET DE	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2210-01730	A0031848	ESCRITORIO EN MELAMINA Y METAL/MODULAR	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2211-00866	A0056985	ABANICO KDK DE PEDESTAL	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>

Anexo 2 8/14

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ)

Activos fijos no localizados físicamente en el departamento correspondiente

CÓDIGO ACTIVO/ NUEVO	CÓDIGO ACTIVO/ ANTIGUO	DESCRIPCIÓN MOBILIARIO	UBICACIÓN S/REGISTRO
2211-00870	A0057466	ABANICO KDK DE PEDESTAL	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2211-00871	A0057467	ABANICO KDK DE PEDESTAL	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2211-00873	A0057469	ABANICO KDK DE PEDESTAL	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2212-02187	2212-02187-A	AIRE ACONDICIONADO DE 4 TON TGM 220V EFIC-13	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2212-02205	2201-02205-A	AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO DE 240000 BTU	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2214-00040	A0051649	LECTOR BIOMETRICO FINGERTEC	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2214-00041	A0051650	LECTOR BIOMETRICO FINGERTEC	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2214-00077	2214-00077-A	SISTEMA BIOMETRICO FINGERTEC TA-103CR	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2214-00078	2214-00078-A	SISTEMA BIOMETRICO FINGERTEC TA-103CR	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2214-00079	2214-00079-A	SISTEMA BIOMETRICO FINGERTEC TA-103CR	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2214-00080	2214-00080-A	SISTEMA BIOMETRICO FINGERTEC TA-103CR	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2214-00081	2214-00081-A	SISTEMA BIOMETRICO FINGERTEC TA-103CR	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2214-00083	2214-00083-A	SISTEMA BIOMETRICO FINGERTEC TA-103CR	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2214-00085	2214-00085-A	SISTEMA BIOMETRICO FINGERTEC TA-103CR	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2214-00086	2214-00086-A	SISTEMA BIOMETRICO FINGERTEC TA-103CR	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2214-00087	2214-00087-A	SISTEMA BIOMETRICO FINGERTEC TA-103CR	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2214-00088	2214-00088-A	SISTEMA BIOMETRICO FINGERTEC TA-103CR	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2214-00089	2214-00089-A	SISTEMA BIOMETRICO FINGERTEC TA-103CR	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2214-00090	2214-00090-A	SISTEMA BIOMETRICO FINGERTEC TA-103CR	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2214-00091	2214-00091-A	SISTEMA BIOMETRICO FINGERTEC TA-103CR	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2214-00095	2214-00095-A	SISTEMA BIOMETRICO FINGERTEC TA-103CR	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2214-00096	2214-00096-A	SISTEMA BIOMETRICO FINGERTEC TA-103CR	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2214-00097	2214-00097-A	SISTEMA BIOMETRICO FINGERTEC TA-103CR	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2214-00098	2214-00098-A	SISTEMA BIOMETRICO FINGERTEC TA-103CR	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2214-00101	2214-00101-A	SISTEMA BIOMETRICO FINGERTEC TA-103CR	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>

Anexo 2 9/14

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ)

Activos fijos no localizados físicamente en el departamento correspondiente

CÓDIGO ACTIVO/NEVO	CÓDIGO ACTIVO/ANTIGUO	DESCRIPCIÓN MOBILIARIO	UBICACIÓN S/REGISTRO
2214-00102	2214-00102-A	SISTEMA BIOMETRICO FINGERTEC TA-103CR	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2214-00103	2214-00103-A	SISTEMA BIOMETRICO FINGERTEC TA-103CR	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2214-00180	2214-00179-A	LECTOR BIOMETRICO FINGERTEC TA-100CR	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2215-19947	2215-19947-A	SILLA PLASTICA COLOR NEGRO	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2215-19948	2215-19948-A	SILLA PLASTICA COLOR NEGRO	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2215-19949	2215-19949-A	SILLA PLASTICA COLOR NEGRO	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2215-19950	2215-19950-A	SILLA PLASTICA COLOR NEGRO	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2215-19951	2215-19951-A	SILLA PLASTICA COLOR NEGRO	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2218-02079	A0031861	SILLÓN EJECUTIVO EN PIEL	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2218-08289	2218-08289-A	SILLÓN TÉCNICO EN TELA NEGRO CON BRAZOS	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2218-08327	2218-08327-A	SILLÓN TÉCNICO EN TELA NEGRO CON BRAZOS	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2218-08502	2218-08502-A	SILLÓN TÉCNICO CON BRAZOS COLOR NEGRO	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2218-08854	2218-08854-A	SILLÓN SEMI-EJECUTIVO EN TELA NEGRA CON BASE CIRCULAR	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2218-08857	2218-08857-A	SILLÓN SEMI-EJECUTIVO EN TELA NEGRA CON BASE CIRCULAR	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2218-08858	2218-08858-A	SILLÓN SEMI-EJECUTIVO EN TELA NEGRA CON BASE CIRCULAR	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2218-08860	2218-08860-A	SILLÓN SEMI-EJECUTIVO EN TELA NEGRA CON BASE CIRCULAR	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2224-00135	A0003389	MESA EN CAOBA DE CENTRO CON TOPE EN CRISTAL 30X30	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2240-00051	A0018625	FAX MACHINE SHARP	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2240-00219	A0058258	FAX BROTHER	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2240-00227	A0058266	FAX BROTHER	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2240-00234	A0058805	FAX BROTHER 275	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2240-00236	A0058807	FAX BROTHER 275	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2240-00241	A0058812	FAX BROTHER 275	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2240-00242	A0058813	FAX BROTHER 275	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente para validar en medio electrónico.

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>

Anexo 2 10/14

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ)

Activos fijos no localizados físicamente en el departamento correspondiente

CÓDIGO ACTIVO/NUOVO	CÓDIGO ACTIVO/ANTIGUO	DESCRIPCIÓN MOBILIARIO	UBICACIÓN S/REGISTRO
2240-00249	A0058820	FAX BROTHER 275	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2240-00251	A0058822	FAX BROTHER 275	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2240-00549	H0006256	FAX MACHINE SHARP	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2240-00673	2240-00673-A	FAX SHARP UXB800SE	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2240-00674	2240-00674-A	FAX SHARP UXB800SE	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2240-00675	2240-00675-A	FAX SHARP UXB800SE	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2240-00676	2240-00676-A	FAX SHARP UXB800SE	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2240-00677	2240-00677-A	FAX SHARP UXB800SE	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2240-00678	2240-00678-A	FAX SHARP UXB800SE	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2240-00679	2240-00679-A	FAX SHARP UXB800SE	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2240-00680	2240-00680-A	FAX SHARP UXB800SE	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2240-00681	2240-00681-A	FAX SHARP UXB800SE	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2240-00682	2240-00682-A	FAX SHARP UXB800SE	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2240-00683	2240-00683-A	FAX SHARP UXB800SE	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2240-00687	2240-00687-A	FAX SHARP UXB800SE	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2301-00926	A0017162	CPU STANDARD PIII (A.N.L.)	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2301-09054	2301-09054-A	CPU DELL OPTIPLEX 3010 SMALL FORM FACTOR	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2301-08870	2301-08870-A	CPU DELL OPTIPLEX 3010 SMALL	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2301-09467	2301-09467-A	CPU DELL	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2301-09469	2301-09469-A	CPU DELL	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2302-00017	A0019311	CD ROM EXTERNO BUSLINK (A.N.L.)	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2303-00014	A0020792	LAPTOP COMPAQ 1456VQLIT (A.N.L.)	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2305-09699	2305-09699-A	MONITOR DELL OPTIPLEX 3010 SMALL FORM FACTOR	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2305-09700	2305-09700-A	MONITOR DELL OPTIPLEX 3010 SMALL FORM FACTOR	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2305-09713	2305-09713-A	MONITOR DELL OPTIPLEX 3010 SMALL FORM	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaraDECuentas/v/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>

Anexo 2 11/14

CONSEJO DE L PODER JUDICIAL (CPJ)

Activos fijos no localizados físicamente en el departamento correspondiente

CÓDIGO ACTIVO/ NUEVO	CÓDIGO ACTIVO/ ANTIGUO	DESCRIPCIÓN MOBILIARIO	UBICACIÓN S/REGISTRO
2305-10071	2305-10071-A	MONITOR HP COMPAQ	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2306-00151	A0007111	IMPRESORA HP LASERJET 6P (A.N.L.)	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2306-01134	A0041882	IMPRESORA HP LASER JET P2015	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2306-02766	2306-02766-A	IMPRESORA HP LASER JET P3015DN	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2306-02768	2306-02768-A	IMPRESORA HP LASER JET P3015DN	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2306-02773	2306-02773-A	IMPRESORA HP LASER JET P3015DN	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2306-02774	2306-02774-A	IMPRESORA HP LASER JET P3015DN	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2306-02775	2306-02775-A	IMPRESORA HP LASER JET P3015DN	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2306-02777	2306-02777-A	IMPRESORA HP LASER JET P3015DN	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2306-02780	2306-02780-A	IMPRESORA HP LASER JET P3015DN	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2306-02802	2306-02802-A	IMPRESORA HP LASER JET P3015DN	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2306-02811	2306-02811-A	IMPRESORA HP LASER JET P3015DN	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2306-02848	2306-02848-A	IMPRESORA HP LASER JET P3015DN	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2306-02850	2306-02850-A	IMPRESORA HP LASER JET P3015DN	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2306-02851	2306-02851-A	IMPRESORA HP LASER JET P3015DN	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2306-02853	2306-02853-A	IMPRESORA HP LASER JET P3015DN	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2306-02854	2306-02854-A	IMPRESORA HP LASER JET P3015DN	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2306-02891	2306-02891-A	IMPRESORA FOTOCOPIADORA CANON 4770N	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2307-00221	2307-00221-A	SCANNER HP SCANJET 200 FLATBED SCANNER	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2307-00251	2307-00251-A	SCANNER HP SCANJET 5590 DIGITAL FLATBED SCANNER	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2307-00252	2307-00252-A	SCANNER HP SCANJET 5590 DIGITAL FLATBED	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2307-00264	2307-00264-A	SCANNER HP SCANJET 5590 DIGITAL FLATBED	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2307-00267	2307-00267-A	SCANNER HP SCANJET 5590 DIGITAL FLATBED	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2307-00269	2307-00269-A	SCANNER HP SCANJET 5590 DIGITAL FLATBED	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2309-01863	A0026432	UPS UNIPOWER (A.N.L.)	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>

Anexo 2 12/14

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ)

Activos fijos no localizados físicamente en el departamento correspondiente

CÓDIGO ACTIVO/NUOVO	CÓDIGO ACTIVO/ANTIGUO	DESCRIPCIÓN MOBILIARIO	UBICACIÓN S/REGISTRO
2309-01985	A0027801	UPS APC (A.N.L.)	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2309-03615	A0047499	UPS CDP 500 VA	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2309-03627	A0047511	UPS CDP 500 VA	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2309-05168	A0052480	UPS UNIPOWER DE 700VA	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2309-08345	D0003791	UPS UNIPOWER DE 500VA (A.N.L.)	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2309-08501	E0002612	UPS UNIPOWER DE 500 VA (A.N.L.)	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2309-10044	2309-10044-A	UPS CDP 750VA G-UPR754	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2309-10066	2309-10066-A	UPS CDP 750VA G-UPR754	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2309-10081	2309-10081-A	UPS CDP 750VA G-UPR754	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2309-10111	2309-10111-A	UPS CDP 750VA G-UPR754	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2309-10125	2309-10125-A	UPS OMEGA 650 VA	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2309-10126	2309-10126-A	UPS OMEGA 650 VA	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2309-10128	2309-10128-A	UPS OMEGA 650 VA	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2309-10154	2309-10154-A	UPS OMEGA 650 VA	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2309-10155	2309-10155-A	UPS OMEGA 650 VA	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2309-10170	2309-10170-A	UPS OMEGA 650 VA	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2309-10171	2309-10171-A	UPS OMEGA 650 VA	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2309-10172	2309-10172-A	UPS OMEGA 650 VA	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2309-10187	2309-10187-A	UPS OMEGA 650 VA	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2309-10188	2309-10188-A	UPS OMEGA 650 VA	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2309-10202	2309-10202-A	UPS OMEGA 650 VA	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2309-10204	2309-10204-A	UPS OMEGA 650 VA	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2309-10261	2309-10261-A	UPS OMEGA 650 VA	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2309-10262	2309-10262-A	UPS OMEGA 650 VA	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2309-10490	2309-10490-A	UPS APC DE 650 VA CON REGULADOR DE VOLTAGE	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>

Anexo 2 13/14

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ)

Activos fijos no localizados físicamente en el departamento correspondiente

CÓDIGO ACTIVO/ NUEVO	CÓDIGO ACTIVO/ ANTIGUO	DESCRIPCIÓN MOBILIARIO	UBICACIÓN S/REGISTRO
2309-10492	2309-10492-A	UPS APC DE 650 VA CON REGULADOR DE VOLTAGE	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2309-10493	2309-10493-A	UPS APC DE 650 VA CON REGULADOR DE VOLTAGE	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2309-10496	2309-10496-A	UPS APC DE 650 VA CON REGULADOR DE VOLTAGE	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2309-10497	2309-10497-A	UPS APC DE 650 VA CON REGULADOR DE VOLTAGE	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2309-10500	2309-10500-A	UPS APC DE 650 VA CON REGULADOR DE VOLTAGE	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2309-10501	2309-10501-A	UPS APC DE 650 VA CON REGULADOR DE VOLTAGE	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2309-10522	2309-10522-A	UPS APC DE 650 VA CON REGULADOR DE VOLTAGE	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2309-10523	2309-10523-A	UPS APC DE 650 VA CON REGULADOR DE VOLTAGE	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2309-10524	2309-10524-A	UPS APC DE 650 VA CON REGULADOR DE VOLTAGE	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2309-10769	2309-10769-A	UPS APC DE 650 VA CON REGULADOR DE VOLTAGE	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2309-10963	2309-10962-A	UPS CON REGULADOR	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2313-00019	A0015870	PATCHMAX DE 24 PUERTOS	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2313-00129	A0043550	PATCH PANEL DE 24 PUERTOS	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2313-00131	A0043552	PATCH PANEL DE 24 PUERTOS	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2314-00002	A0007906	JAZ DRIVE 2 GB (A.N.L.)	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2403-00052	A0059107	GRABADOR EXTERNO DVD	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2408-00004	A0017077	ANTENA SEMI PARABOLICA	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2408-00005	A0019939	ANTENA PARABOLICA DBI ROAM ABOUT	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2408-00007	A0019941	ANTENA PARABOLICA ROAM ABOUT	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
3202-00092	A0051241	HORNO MICROONDAS OSTER	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
3202-00261	3202-00261-A	HORNO MICROONDAS OSTER 1 PC C/GRIS	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
3404-00007	A0016966	CÁMARA FOTOGRAFICA DIGITAL NIKON (A.N.L.)	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
3404-00008	A0016967	CÁMARA DIGITAL WEB, SOUND BLASTER (A.N.L.)	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camara-de-cuentas/v/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>

Anexo 2 14/14

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ)

Activos fijos no localizados físicamente en el departamento correspondiente

CÓDIGO ACTIVO/ NUEVO	CÓDIGO ACTIVO/ANTIGUO	DESCRIPCIÓN MOBILIARIO	UBICACIÓN S/REGISTRO
3404-00011	A0016971	CÁMARA DIGITAL WEB, SOUND BLASTER (A.N.L.)	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
3404-00099	A0045280	CÁMARA DE SEGURIDAD D-LINK DCS- 6110	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
3810-00220	A0027930	EXTINTOR DE INCENDIO DE 11 LIBRAS	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
3810-00350	A0059262	EXTINTOR DE INCENDIO DE 20 LIBRAS	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
3810-00351	A0059263	EXTINTOR DE INCENDIO DE 20 LIBRAS	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
3810-00352	A0059264	EXTINTOR DE INCENDIO DE 20 LIBRAS	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
3810-00353	A0059265	EXTINTOR DE INCENDIO DE 20 LIBRAS	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>

Anexo 3 1/3

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ)
Activos fijos no incluidos en la relación de inventario

CÓDIGO ACTIVO	DESCRIPCIÓN MOBILIARIO	UBICACIÓN S/REGISTRO
2202-01097	CAJA FUERTE EN CAOBA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A0032146	CREDENZA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A0030769	CUADRO DE PINTURA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A0048722	MESA DE ALGUACIL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A0058308	ARCHIVO MODULAR	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A0028078	ARCHIVO MODULAR	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SIN CÓDIGO	SILLA SECRETARIAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A0052947	SILLA SECRETARIAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A0059149	UPS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A0030358	ESCRITORIO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SIN CÓDIGO	SILLA EN TELA NEGRA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A00-33052	SILLA EN TELA NEGRA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A00-49595	SILLA EN TELA NEGRA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A0032496	SILLA EN TELA NEGRA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A0032579	SILLA EN TELA NEGRA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A0041609	SILLA EN TELA NEGRA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2301-08784	CPU	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A0037453	MUEBLE PARA COMPUTADORA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2224-02795	MESITA DE ALGUACIL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
23060277	IMPRESORA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A0025695	FAZ	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A0052057	UPS	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
230801334	SIC TH Y PUERTO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
H006561	IMPRESORA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SIN CÓDIGO	ESCRITORIO EN MELANINA TIPO L	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SIN CÓDIGO	SILLA VICTORIA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A0056012	SILLA VICTORIA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A0026047	SILLA VICTORIA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A0043074	SILLA VICTORIA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A0021901	MESA DE COMPUTADORA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2240-00687	FAX SHARP	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JURÍDICA
A0032183	CUADRO DE PINTURA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JURÍDICA
2307-00207	SCANNER HP	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JURÍDICA
002792	SILLA SECRETARIAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JURÍDICA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vi/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>

Anexo 3 2/3

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ)
Activos fijos no incluidos en la relación de inventario

CÓDIGO ACTIVO	DESCRIPCIÓN MOBILIARIO	UBICACIÓN S/REGISTRO
A0027910	SILLA SECRETARIAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
A0014081	MUEBLE PARA PC	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
A0056430	MONITOR IIP	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
A0054738	MONITOR HP	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2309-09936	UPS	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
A0054442	CPU IIP	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
A0059290	SILLÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
A0027911	SILLA SECRETARIAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
A0031699	ARCHIVO MELANINA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
221807815	SILLÓN NEGRO	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
A0003630	MUEBLE PARA PC	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
A0032306	BUTACA EN PIEL VERDE	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
240200087	TELEVISOR KTC	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
A0003716	SILLÓN EN PIEL ROJO	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
A0013841	CREDENZA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
A0032189	SILLÓN SEMI EJECUTIVO EN PIEL	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2309-01044	CPU CDP	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2301-09383	CPU IIP	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2218-09205	SILLÓN NEGRO	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
A0057207	MONITOR AOC	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
2301-08635	CPU	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
A0051108	PRINTER	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
A0024483	PORTA TOGAS	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
A0000805	ESCRITORIO DE CAOBA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
A0058111	IMPRESORA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
A0025125	ESCRITORIO TRES GAVETAS, MELANINA, BASE METÁLICA.	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
	CONSOLA AIRE ACONDICIONADO, MARCA TGM.	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
A0031906	SILLA SECRETARIAL	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
A0031904	SILLA SECRETARIAL	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
A0030667	SILLA SECRETARIAL	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2211-03753	ABANICO DE PARED KDK	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2309-09902	UPS CDP	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2301-08656	CPU DELL	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
A0033343	ARCHIVO MODULAR	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2307-06150	SCANNER HP 5590	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>

Anexo 3 3/3

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ)
Activos fijos no incluidos en la relación de inventario

CÓDIGO ACTIVO	DESCRIPCIÓN MOBILIARIO	UBICACIÓN S/REGISTRO
2309-10776	UPS-APC	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
A0032918	ESCRITORIO	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2218-09148	SILLÓN CON BRAZOS, TOPE DE TELA	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
A0049804	MESA AYUDA	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
A0051426	MESA AYUDA	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
2218-09153	SILLÓN EN TELA NEGRA	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
A0050420	UPS CDP	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
A0023710	SILLA SECRETARIAL	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
A0033045	SOFÁ PARA DOS PERSONAS	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/2dc97674-d4dc-4f7d-a60d-5da59023bbf5>



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME LEGAL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ)

**Por el período comprendido entre el 1.º de enero de
2013 y el 31 de diciembre de 2014**



CCRD
CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Informe legal correspondiente a la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Consejo del Poder Judicial (CPJ) por el período comprendido entre el 1.º de 2013 y el 31 de diciembre de 2014

Atendido, que se debe elaborar un informe legal que contenga responsabilidades e indicios derivadas de las observaciones establecidas a los entes auditados y/o investigados, de conformidad con las disposiciones de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación n.º 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004, vigentes a la fecha de la firma del informe de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Consejo del Poder Judicial (CPJ) antes detallado y derogadas por la Ley n.º 18-24 de fecha 27 de junio de 2024 y, su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante resolución ADM-2025-021.

Atendido, que el informe de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Consejo del Poder Judicial (CPJ) por el período comprendido entre el 1.º de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, en su apartado IV, “OBSERVACIONES DE AUDITORÍA”, evidencian lo siguiente:

4.1 Impuesto sobre la renta dejado de retener

Se identificó que en el período 2013 – 2014, la entidad dejó de retener el impuesto sobre la renta a asalariados por un monto ascendente a **RDS\$176,726,516.**, al no sumar el sueldo base con otras remuneraciones e incentivos realizados al personal, tales como: gastos de representación, compensaciones, bonos, combustible otorgado en efectivo, servicios extraordinarios y bonos.

La Ley n.º 11-92 que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, del 16 de mayo de 1992, artículo 307, establece:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3e008b0f-578d-4317-91a6-dae91e1cba44>

“...Quienes efectúen pagos o acrediten en cuenta rentas gravables, originadas en el trabajo personal prestado en relación de dependencia, deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, por los pagos efectuados en cada mes la suma correspondiente, de conformidad con la tasa establecida en el Artículo 296 de este Título, en la forma en que lo establezca el Reglamento...”.

El Decreto n.º 139-98 que establece el reglamento para la aplicación del título II del Código Tributario de la República Dominicana, de fecha 13 de abril de 1998, en los artículos 65 y 92, establecen lo siguiente:

“Artículo 65.- Retención por Trabajo en Relación de Dependencia. Las personas y entidades públicas o privadas que paguen salarios y/o cualquier otra remuneración en efectivo originados en el trabajo personal prestado en relación de dependencia, deberán retener el impuesto mensualmente en proporción a la escala establecida en el Artículo 296 del Código, tomando en cuenta también la proporción mensual de la exención contributiva anual prevista en el inciso o) del Artículo 299 del Código.

PARRAFO: Cuando un asalariado perciba del mismo Agente de Retención cualquier otro pago sujeto a retención, éste se sumará al salario, formando parte de la base para el cálculo del impuesto a retener”.

“Artículo 92. Los pagos en dinero no son Retribuciones Complementarias. No se considerarán retribuciones complementarias ninguno de los conceptos señalados en este Capítulo, si el patrono los cubre mediante asignaciones o pagos al empleado en dinero, sin una correspondencia directa de un servicio. En estos casos, dichas asignaciones, en su totalidad, se considerarán parte del salario sujeto a la retención del Impuesto Sobre la Renta”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8e008b0f-578d-4317-91a6-dae91e1cba44>

4.2 Desembolsos a ex empleados no excluidos de la nómina de la entidad

Durante en el período 2013 y 2014, se identificaron ex empleados que dejaron de pertenecer a la entidad y aún permanecían en la nómina de personal, a los que indebidamente les pagaron un monto ascendente a **RDS\$2,420,903**.

Las normas de contabilidad aplicables al sector público dominicano, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las cualidades de la información contable, específicamente en veracidad, indica:

“La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión”.

4.3 Terrenos no registrados contablemente en el sistema financiero

Mediante el cruce de la relación de los terrenos adquiridos por la entidad con los registros contables de los activos fijos, se determinó que existen dos (2) terrenos por un valor ascendente a **RDS\$450,000.**, que no están registrados en el módulo del sistema financiero y por ende no están considerados en los estados financieros para su debido control.

Las normas de contabilidad aplicables al sector público dominicano, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) en las cualidades de la información contable, específicamente en representatividad, establece:

“La información financiera contendrá todos aquellos aspectos que permitan exponer una descripción adecuada y que cubra los hechos económico-financieros ciertos que afectan al Ente e incluirá también aquellos acontecimientos eventuales susceptibles de ser cuantificables y que puedan incidir en el mismo”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8e008b0f-578d-4317-91a6-dae91e1cba44>

4.4 Diferencia entre la depreciación acumulada según estados financieros y el listado de inventario

Mediante revisión de la depreciación acumulada de equipos de transporte y cómputos, correspondiente al cierre del 31 de diciembre de 2014, se identificó una diferencia por un monto ascendente a **RDS\$92,946,779**, en relación con el balance presentado en los estados financieros versus el listado de inventario.

Las normas de contabilidad aplicables al sector público que fueron emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) en las cualidades de la información contable, específicamente en la verificabilidad, establece:

“El sistema contable debe generar información y emitir estados financieros que puedan ser controlados por terceros ajenos a su procesamiento, puesto que debe operar sobre criterios objetivos y predeterminados que posibiliten, clasificar, ordenar, registrar y procesar las transacciones con incidencia en la contabilidad a los fines de su posterior presentación ante los usuarios”.

Considerando, que el informe de auditoría presenta impuesto sobre la renta dejado de retener, desembolsos a ex empleados no excluidos de la nómina de la entidad, terrenos no registrados contablemente en el sistema financiero, diferencia entre la depreciación acumulada según estados financieros y el listado de inventario, que son inobservancias a las disposiciones jurídicas en materia de impuestos y a las normas de contabilidad aplicables al sector público que se traduce en debilidades en el accionar de los funcionarios servidores públicos que mediante sus atribuciones tienen la responsabilidad de garantizar que no se materialicen estos incumplimientos identificados en los hallazgos 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4, del apartado IV del informe de auditoría objeto de este informe legal, detallado precedentemente. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernandez - Henriquez - Encargado División Jurídica de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/3e008b0f-578d-4317-91a6-dae91e1cba44>

4.5 Diferencias entre las cuentas auxiliares y los estados de resultados

En la evaluación financiera realizada a la entidad correspondiente al período 1.º de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, se identificaron diferencias por un monto ascendente a **RDS\$3,448,887.**, al comparar los balances presentados en los estados financieros y los movimientos de cuentas auxiliares.

Las normas de contabilidad aplicables al sector público que fueron emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) en las cualidades de la información contable, específicamente en veracidad, establece:

“La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresada en su adecuada dimensión”.

4.6 Desembolsos a favor de proveedores sin anexar las certificaciones de obligaciones fiscales

En la revisión realizada a las operaciones realizadas durante el período 2013 – 2014, se identificaron desembolsos a favor de proveedores por un monto ascendente a **RDS\$110,419,046.**, sin contener las certificaciones de las obligaciones fiscales con la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

La Ley n.º 340-06 de fecha 18 de agosto del 2006, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, modificada por la Ley n.º 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006, artículo 8, numeral 4, expresa:

“La persona natural o jurídica que desee contratar con el Estado debe demostrar su capacidad satisfaciendo los siguientes requisitos:

4) Que hayan cumplido con las obligaciones fiscales y de seguridad social”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8e008b0f-578d-4317-91a6-dae91e1cba44>

4.7 Diferencias entre los balances finales del año 2013 y los iniciales del año 2014

Durante el período 2013-2014, se produjeron diferencias por un monto de **RDS\$126,199,928.**, al comparar los balances finales del año 2013 versus los iniciales del año 2014, debido al proceso de implementación del nuevo sistema de contabilidad denominado Softland. Tal situación se evidencia en las cuentas de gastos pagados por anticipados, cuentas por pagar proveedores, formularios de seguridad y patrimonio, arrojando discrepancia.

Las normas de contabilidad aplicables al sector público que fueron emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), específicamente en reconocimiento de las transacciones, indica:

“Reconocimiento de las Transacciones: Determinar el momento en el cual se produce una modificación en la “situación patrimonial o en los resultados, producto de las transacciones que el Ente, requiere reconocer estos hechos mediante los registros contables pertinentes en cuanto a su magnitud y oportunidad. Las transacciones que afecten a los Entes determinan modificaciones en el patrimonio como así también, en los resultados de las operaciones”.

Las referidas normas, en las cualidades de la información contable, entre las cuales cita verificabilidad y confiabilidad, establecen:

“Verificabilidad. El sistema contable debe generar información y emitir estados financieros que puedan ser controlados por terceros ajenos a su procesamiento, puesto que debe operar sobre criterios objetivos y predeterminados que posibiliten, clasificar, ordenar, registrar y procesar las transacciones con incidencia en la contabilidad a los fines de su posterior presentación ante los usuarios”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8e008b0f-578d-4317-91a6-dae91e1cba44>

“Confiabilidad. La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

Considerando, que el informe de auditoría detalla diferencias entre las cuentas auxiliares y los estados de resultados, desembolsos a favor de proveedores sin anexar las certificaciones de obligaciones fiscales y diferencias entre los balances finales del año 2013 y los iniciales del año 2014, que son inobservancias a las disposiciones jurídicas en materia de las normas de contabilidad aplicables al sector público, así como compras y contrataciones, que se traduce en debilidades en el accionar de los funcionarios servidores públicos que mediante sus atribuciones tienen la responsabilidad de garantizar que no se materialicen estos incumplimientos identificados en los hallazgos 4.5, 4.6 y 4.7, del apartado IV del informe de auditoría objeto de este informe legal, detallado precedentemente. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

Conclusiones jurídicas

En el informe de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Consejo del Poder Judicial (CPJ) por el período comprendido entre el 1.º de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, se observaron hallazgos que constituyen un incumplimiento a los deberes formales dispuestos en las disposiciones legales, reglamentarias y normativas relativas a las disposiciones jurídicas en materia de impuestos, compras y contrataciones públicas, incluyendo las normas de contabilidad aplicables al sector público.

La Constitución de la República Dominicana establece: *es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de las personas, el respeto de su dignidad y la protección de los medios que le permitan perfeccionarse de forma equitativa, y progresiva, dentro de*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8e008b0f-578d-4317-91a6-dae91e1c44>

un marco de libertad individual y de justicia social, compatible con el orden público, el bienestar colectivo. La materialización de esa función esencial requiere garantizar la adecuada gestión de los fondos públicos que exige a los órganos y entes de la Administración Pública actuar con estricto apego a los principios establecidos en el artículo 138 de la Constitución, esto es, “*eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado*”. De ahí que, el rol de los órganos de control de los fondos públicos, tal lo es la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, concebida por la Constitución y la Ley como el órgano de control externo de los fondos públicos, ejecuta la fiscalización de los recursos públicos y del patrimonio del Estado como garantía de la buena administración, mediante la prevención y detección de prácticas que operan en detrimento de una sana y transparente gestión pública. En efecto, se impone a los poderes públicos, el principio de proscripción de la corrupción contenido en el artículo 146 de la Constitución para el perfeccionamiento de la función esencial del Estado.

Por lo tanto, partiendo de las observaciones de la fiscalización a las operaciones analizadas durante el período de alcance de esta, se concluye que en su accionar, los funcionarios y servidores públicos de la entidad comprometen sus responsabilidades por acción u omisión contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Lic. Luis Eduardo Fernández Henriquez
Encargado División Jurídica de Auditoría
Dirección de Auditoría



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henriquez - Encargado División Jurídica de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8e008b0f-578d-4317-91a6-dae91e1cba44>